EDICION DE 32 PAGINAS

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Lunes 20 de Diciembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9809

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional 11.110. — Licencia al jubilado de esa Caja Don H. Pardini.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

4423. — Exp. 25.086/C/926. — Visto: el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensión y Subsidios de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley N.º 11.110) Don Hugo Pardini, solicita autorización para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al artículo 30 de la Ley N.º 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase dos años de licencia, para residir en el extranjero, al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley N.º 11.110) Don Hugo Pardini.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y Don L. R. Bruno.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

4430. — Visto: el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» en-

tre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Luis R. Bruno, para el transporte de la correspondencia por mensajería entre Patagones y Bahía San Blas (Dto. 21º), pasando por L. del Monte, Pozo Crespo, La Margarita, Lag. Vara (El Eje), Las Cortaderas, La Verde (San José), Santa Rosa, Faro Segunda Barranca, Punta Rubia y Paso Lucero, por el término de tres años, a contar desde el día 10 de Agosto de 1926, mediante la retribución mensual de pesos ($ 270,00 m/n) doscientos setenta moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se nombra Oficial 2.º del Servicio de Guardia a don Antonio Enrique Tassi.

Buenos Aires, 6 de Dicbre. de 1926.

823. — C. 1789. — Vistos: atento lo manifestado por la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 2.º del Servicio de Guardia de dicha Cárcel, al actual Escribiente, don Antonio Enrique Tassi, en reemplazo de don Miguel de Dios, que fué separado.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Bompland (Misiones). — Se nombra Juez suplente, al señor Ramón Dutra.

Buenos Aires, 6 de Dicbre. de 1926.

824. — C. 760. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Bompland (Misiones), al señor Ramón Dutra, con antigüedad del 26 de noviembre ppdo., en reemplazo del señor Ramón B. Sabao, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

"Crédito Marítimo Argentino". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Dicbre. de 1926.

825. — B. 41|926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la Sociedad recurrente, se cumplen los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General citada y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del referido Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Crédito Marítimo Argentino", constituída en esta Capital, con el nombre de "Banco Marítimo Argentino", el 2 de junio de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. 1 vta. (1 vta.) a 7 vta. (7 vta.), con las modificaciones de fs. veintitrés (23) a veinticinco (25) y veintiséis vta. (26 vuelta).

Art. 2.º Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvanse, bajo constancia, los documentos de fojas diez y nueve (19) a veintiuna (21) y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

"Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas (S. A. T. I. A.)". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Dicbre. de 1926.

826. — A. 45|926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento como anónima de la "Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas (S. A. T. I. A.)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas (S. A. T. I. A.)", constituída en esta Capital el 30 de octubre de 1926, y apruébanse sus Estatutos de fojas dos (2) a catorce (14), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) a veintinueve (29) y treinta y una (31).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Sociedad Argentina de Transportes "La Metropolitana" S. A. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 7 de Dicbre. de 1926.

827. — M. 29|926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Argentina de Transportes "La Metropolitana" S. A. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Argentina de Transportes "La Metropolitana" S. A., constituída en esta Capital, el 29 de septiembre de 1926, y apruébanse sus Estatutos de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós (22).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Sociedad Anónima "Primera Maltería Argentina, Conchitas". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 7 de Dicbre. de 1926.

828. — P. 40|926. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se pide ha sido sancionada por Asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fojas treinta y dos (32), introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima "Primera Maltería Argentina, Conchitas", por la Asamblea realizada el 29 de octubre de 1926.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

"Cooperativa de Colonos Agrícolas Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 9 de Dicbre. de 1926.

829. — C. 125|926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Colonos Agrícolas Limitada", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes, para la forma adoptada, en uso de la facultad que acuerda el artículo 392 del citado Código,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del referido Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Cooperativa de Colonos Agrícolas Limitada", constituída en esta Capital el 2 de octubre de 1926, y apruébanse sus Estatutos de fojas dos (2) a once (11), con las modificaciones de fojas veintidós (22), veintitrés (23) y veintitrés vuelta (23 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Realicó (Pampa). — Se nombra Juez suplente provisional, al señor Juan L. Sacchi.

Buenos Aires, 10 de Dicbre. de 1926.

830. — G. 766. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Realicó (Pampa), al señor Juan L. Sacchi.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Miguel Cané (Pampa). — Se nombra Juez suplente provisional, al señor Teodoro Sánchez.

Buenos Aires, 10 de Dicbre. de 1926.

831. — G. 767. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Miguel Cané (Pampa), al señor Teodoro Sánchez.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional de San Juan. — Prórroga

Buenos Aires, 3 de Dicbre. de 1926.

2088. — 1.ª 29. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta que el recurrente se encuentra enfermo en Europa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 10 de agosto último, al Rector y Profesor de tres horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Juan, doctor Manuel Leiva Daza.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón. — Prórroga

Buenos Aires, 3 de Dicbre. de 1926.

2089. — Exp. 1.ª 106. — Visto el presente expediente y teniendo en cuenta que el Profesor recurrente se encuentra destacado en Rawson y Puerto Madryn en Misión Oficial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por todo el presente curso escolar, la licencia que le fué concedida por decreto de 31 de marzo último, al Profesor de cuatro horas de Matemáticas del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, señor Oreste Cantaluppi, debiendo continuar substituyéndolo, el señor Guillermo Ibarra García, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Prórroga

Buenos Aires, 3 de Dicbre. de 1926.

2090. — 1.ª 79. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase, sin goce de sueldo, hasta fines del presente curso escolar, la licencia acordada por decreto de 18 de noviembre último, al Escribiente del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Sixto A. Montaña, debiendo continuar reemplazándolo, la señorita Elvira Bertoni, qu'en será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Considerando Maestros de Estética a varios Profesores.

Buenos Aires, 3 de Dicbre. de 1926.

2091. — 2.ª 15. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que a pesar de lo determinado expresamente por la Ley de Presupuesto, los Profesores de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), prestan indistintamente servicios en el curso normal o de aplicación;

Que ello se debe a que al efectuarse los respectivos nombramientos se los ha hecho siempre para el cargo de Profesores y sin tener en cuenta que en el curso de aplicación no se trata precisamente de catedráticos sino de maestros, siéndoles, en consecuencia, aplicables las disposiciones propias que los rigen y no, en cambio, por ejemplo, las que determinan su remuneración por horas;

Que siendo así, corresponde regularizar tal situación encuadrándola dentro de las disposiciones de la ley.

Por ello, y de conformidad a lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Considérase como Maestros de Estética del Curso de Aplicación de la Escuela, al siguiente personal: señoritas Georgina Argüello, Enriqueta A. Vergecio y señor Arturo Masjoán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de San Rafael. — Rectificación

Buenos Aires, 7 de Dicbre. de 1926.

2092. — 2.ª 6. — Visto lo solicitado y a fin de subsanar una omisión deslizada en el decreto de fecha 10 de noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el citado decreto, en el sentido de que la confirmación de la señorita Leonor Constantini, como Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), debe considerarse extendido a nombre de Leonor Luisa Constantini, que es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 7 de Dicbre. de 1926.

2093. — Exp. 2.ª 52. — Visto: que la Profesora peticionante, viene dictando una hora de exceso de Ciencias y Letras sobre la tarea de que es titular en la Escuela Normal de Santiago del Estero, en virtud de haberse dispuesto el desdoblamiento de tercer año en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que presta en la expresada Escuela la señorita Sara Carol, en una hora de Ciencias y Letras, desde el 1.° de julio hasta el 31 del corriente mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 7 de Dicbre. de 1926.

2094. — Exp. 2.ª 50. — Visto: que la Profesora peticionante viene dictando dos horas de exceso de Educación Física y Estética sobre la tarea de que es titular en la Escuela Normal de Santiago del Estero, con motivo del desdoblamiento del tercer año, y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que presta en la referida Escuela, la señora Enriqueta V. de Pinto, en dos horas de Educación Física y Estética, desde el 1.° de julio hasta el 31 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela de Comercio Sud. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 9 de Dicbre. de 1926.

2095. — 2.ª 45. — No habiéndose presentado al término de la licencia concedida por decreto de 8 de junio ppdo., el Profesor de seis horas de Inglés, de la Escuela de Comercio Sud, doctor Joaquín Granel,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios que presta en su reemplazo, desde el 1.° del actual, en las comisiones examinadoras, el señor Carlos G. Bonn Pott, quien lo ha venido substituyendo anteriormente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de San Juan. — Prórroga

Buenos Aires, 9 de Dicbre. de 1926.

2096. — 2.ª 63. — Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, la licencia acordada por decreto de 27 de octubre ppdo., a la Secretaria de la Escuela Normal de San Juan, señora Rosalba F. de Perramón Valdés, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Hilda Alida Sarmiento, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colegio Nacional "Carlos Pellegrini". — Autorización para invertir $ 2.100 moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de Dicbre. de 1926.

139. — Exp. 1.° 71|926. — Visto: lo manifestado en la nota que precede; y, teniendo en cuenta que los elementos cuya dotación se gestiona, constituirán una mejora de los servicios del Colegio "Carlos Pellegrini" de Pilar,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Autorízase al Rectorado del Colegio Nacional "Carlos Pellegrini" de Pilar (Buenos Aires), para invertir con cargo a la cuenta especial "Producido de Pensiones" del mencionado Establecimiento, hasta la suma de dos mil cien pesos moneda nacional, ($ 2.100 m|n.), en la adquisición de: un carro aguatero de 1.500 litros de capacidad, dos máquinas de cortar césped, diez carretillas de mano, tablas y tirantes de madera para complementar instalaciones de gabinetes, bibliotecas, etcétera, a cuyos efectos realizará un concurso privado de precios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Rectorado de su procedencia, para que, una vez realizadas las adquisiciones de referencia, devuelva estas actuaciones con la documentación correspondiente y las facturas respectivas debidamente conformadas para disponer el pago, de estas últimas, en la forma que proceda.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Superior de Comercio Sud. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, 7 de Dicbre. de 1926.

140. — 2.ª 130. — Vistos estos obrados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado ad - referéndum, entre el Director de la Escuela Superior de Comercio Sud de la Capital, por una parte, debidamente autorizado, y por la otra, el señor Rodolfo Cafferata, por el cual este último, cede en arrendamiento con destino al funcionamiento del citado Establecimiento de enseñanza, la casa de su propiedad sita en la calle Martín García N.° 874, por el alquiler mensual de pesos 1.400 moneda nacional (un mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal), término de tres años y opción por parte del Gobierno Nacional, a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 1.° de enero del año en curso, debiendo su propietario realizar las obras indicadas en dicho inmueble durante las próximas vacaciones.

Art. 2.° — La diferencia entre el alquiler de $ 850 moneda nacional mensual, que para este Establecimiento fija el presupuesto vigente, y el que se estipula en el artículo anterior, o esa la suma de $ 550 moneda nacional (quinientos cincuenta pesos moneda nacional) mensual, se imputará a la partida que con ese objeto asigna al Departamento de Instrucción Pública el Presupuesto en vigor, hasta tanto se prevea el gasto autorizado en dicha ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela citada, a sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, y fecho, vuelva a despacho.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Preceptores de Olta (La Rioja). — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, 7 de Dicbre. de 1926.

141. — 2.ª 30,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado ad-referéndum, entre el señor Director de la Escuela Normal de Preceptores de Olta (La Rioja), por una parte, autorizado al efecto, y por la otra, el señor Roque Moreno, por el cual este último, cede en arrendamiento, con destino al citado instituto, la casa de su propiedad que ocupa actualmente la mencionada Escuela, por el alquiler mensual de $ 120 moneda nacional (ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal), término de dos años y opción de dos más, el que regirá desde el 1.° de febrero del año 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el Registro de Alquileres del Ministerio del ramo; vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Preceptores de Olta (La Rioja), a sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y fecho, - remítase para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Ferrocarirl del Sud. — Reconocimiento de cuentas

Buenos Aires, 18 de Novbre. de 1926.

142. — Resultando de las presente actuaciones que no consta haberse abonado al Ferrocarril del Sud, las facturas que corren agregadas a los expedientes respectivos, y

Considerando:

Que, es justo reconocer como de legítimo abono el pago de las cuentas a que se refieren estas actuaciones, las que resultan haberse extraviado en las Oficinas de la Administración Nacional, y que hoy se hace imposible encontrarlas dado el tiempo transcurrido, y, no siendo en cambio procedente, el reconocimiento de aquéllas, de cuya presentación no existe constancia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese derecho, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a percibir el importe de las cuentas que se detallan a continuación, las que ascienden a un total de quinientos cincuenta y tres pesos con treinta y nueve centavos ($ 553.39) moneda nacional de curso legal y que según constancia del Archivo de la Administración, han sido presentadas al cobro con las reducciones que se han efectuado y a que hacen referencia los citados expedientes, que se detallan a continuación:

		$ m|n.
F.— 49	1889.	86.36
".— 95	1890.	6.12
".— 15	1890.	39.90
".— 24	1891.	7.17
".— 42	1892.	111.—
".— 65	1892.	62.55
".— 84	1892.	12.43
".— 90	1892.	30.—
".— 98	1894.	117.98
".—144	1894.	24.38
".— 99	1904.	55.50
Total:	. . . .	553.39

Art. 2.° — Desestímase el pago de las cuentas por $ 34.28 y 26.50 (N.° 484 y 485), por no existir constancia de su presentación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su pago.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Central Córdoba. — Estación Córdoba. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

8664. — Expte. 26453-F-926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de un galpón de 15,20 metros de largo por 5,00 de ancho, en la estación Córdoba, para el servicio exclusivo de los señores Soler y Cía.:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de San Antonio a Estación Perico—Jujuy Se aprueba documentación para ejecutar una variante en la traza.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1926.

8665. — Expte. 19635-C-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto valor este último de $ 4.670,00 m|n. relativos a una variante que es necesario introducir en la traza del camino de San Antonio a estación Perico (Provincia de Jujuy), el cual, al llegar a las proximidades del río Perico, corre por el antiguo lecho de este río, quedando casi siempre inundado por las aguas de un arroyo afluente de aquél; y

Considerando que la variante del camino aludido se apoyará sobre el talud del terraplén de acceso izquierdo al puente-dique sobre el mencionado río,

que presenta la ventaja de desarrollarse en un terreno más alto que el del camino actual, bajo y pedregoso y se apoyaría también sobre un terraplén de defensa construído por la Dirección General de Irrigación, la que ha prestado su conformidad a los trabajos proyectados, por lo que nada obsta en autorizar a la de Puentes y Caminos para que los lleve a cumplido término por vía administrativa, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatro mil seiscientos setenta pesos moneda nacional (pesos 4.670,00 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, administrativamente, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 10, partida 191 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acuerdan seis meses de licencia, sin sueldo, al Ayudante Vicente Camperchioli.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

8666. — Expte. 26509-L-1926.—14.428. — Visto este expediente por el que el Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Vicente Camperchioli, destacado en la 4ta. Sección Mendoza, solicita seis meses de licencia sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, y

De conformidad por lo establecido en el artículo 11 del Decreto de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero ,al Ayudante Principal de la 4ta. Sección Mendoza, dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Vicente Camperchioli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, en la Sección Personal, y, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y de la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

Navegación y Puertos. — Obras fijas en Puerto Ruiz (Entre Ríos), autorizando se lleven a cabo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

8667. — Expte. 12615-P-922. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado relativo a la construcción de obras fijas para el embarcadero flotante en el Puerto de Santo Tomé, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 375.000 m|n., y

Considerando:

Que existe conveniencia a juicio de la Repartición técnica de que los trabajos de referencia se lleven a cabo cuanto antes en razón de los beneficios que reportarían para las distintas operaciones portuarias en ese paraje y la rica zona que éste sirve;

Que corresponde como se aconseja precedentemente, aceptar la donación de los terrenos que hace la Comisión Municipal local para el emplazamiento de las obras de referencia;

Que en tal virtud, y siendo equitativo el presupuesto confeccionado, no existe impedimento para que se acometan los trabajos por vía administrativa, empleando a estos fines el personal organizado y materiales de que dispone;

Por lo expuesto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo administrativamente los trabajos de que se ha hecho referencia, dentro de la suma total de ($ 375.000 m|n.), trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 49, del Presupuesto vigente, $ 280.750 moneda nacional.

Artículos 6.° y 7.° Ley 11260 salario mínimo y escala aumento sueldos, pesos 94.250 moneda nacional.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la División del Río Uruguay Ingeniero don Emilio Pereyra para que en representación del Gobierno de la Nación, suscriba las escrituras de transferencia respectivas, debiendo en cuanto a los gastos que por este concepto se originen, atenderse con los fondos de Caja Chica de la mencionada División.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ.

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Dirección General de N. y Puertos para que lleve a cabo administrativamente los trabajos de instalación de W. C. y mingitorios en la dársena de pescadores de Pto. Mar del Plata.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

8668. — Exp. 11541 — P 923. — Vistos estos obrados en los cuales el gremio de pescadores del puerto de Mar del Plata, gestiona la construcción de algunas mejoras en dicho puerto, que consisten en los trabajos de ejecución de W. C. y mingitorios para el servicio de higiene de la dársena de pescadores oportunamente habilitada; instalación de luz eléctrica, reparación de las actuales cocinas para mariscos, aumentando el número de hogares para la mas pronta manipulación y expedición de los productos, así como la cesión de un galpón para guardar los útiles y elementos de pesca y

Considerando:

Que las obras que reclaman una solución perentoria son a juicio de la Dirección de Navegación y Puertos, el arreglo de las cocinas y la construcción de W. C.;

; Que estos trabajos han sido presupuestos en $ 7.500.00 m/n y pesos 13.382.21 m/n. respectivamente, siendo los últimos confeccionados por la Dirección de la Obras Sanitarias de la Nación;

Que existe conveniencia en que su ejecución se haga por administración. toda vez, que, aparte de representar ello una economía, por cuanto de hacerlos la Empresa Constructora del citado puerto su costo sería más elevado, soluciona las aspiraciones justas del referido gremio que reclaman estas mejoras con suma urgencia;

Que en cuanto al galpón que solicita el expresado gremio, ello queda solucionado con la cesión de la parte disponible del actual galpón de removido, en el cual podrán quedar los útiles y enseres de pesca;

Que en virtud de lo expuesto y por las razones obvias de conveniencia fiscal a que se ha hecho referencia, procede acordar la autorización pertinente para que se realicen de inmediato las obras de que se trata;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección Gral. de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente, los trabajos de que se ha hecho referencia, encomendando los correspondientes a la construcción de W. C. a las Obras Sanitarias de la Nación, dentro del presupuesto correspondiente de $ 7.500 m/n y pesos 13.382,21 m/n que se aprueban.

Art. 2º. — El gasto total de ($ 20.882,21 m/n) veinte mil ochocientos ochenta y dos pesos con veintiún centavos moneda nacional, que se autoriza a invertir, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 36 del presupuesto vigente, Ley 11333.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a Cía. General de Combustibles para que lleve a cabo obras

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1926.

8669. — Exp. 6921 — C — 923. — Visto que la Compañía General de Combustibles, solicita autorización para reconstruir su plantel de almacenamiento de petróleo en el costado Este de la 2ª Sección del Dock Sud de Buenos Aires, consistente en la construcción de tres estanques metálicos para petróleo de 10.000 toneladas de capacidad cada uno; levantamiento de los terraplenes de seguridad relativos a cada uno de las unidades anteriores; instalación de las tuberías y bombas para el servicio del plantel y construcción de los edificios para bombas y casa habitación del Jefe, y reparación del primitivo local de calderas, a cuyo efecto acompaña planos y demás documentos demostrativos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente alguno para acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía General de Combustibles para que lleve a cabo las obras que solicita, de acuerdo con los planos acompañados y bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión que se acuerda será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamo o indemnización de ninguna clase.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección eGneral de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente, a cuyo efecto la concesionaria deberá darle aviso anticipado de la fecha en que inicie los mismos.

c) La recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.840,18 m/n en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 29 de marzo de 1916.

d) La recurrente abonará los derechos que le corresponda y se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. —Aprobando licitación pública—provisión 7.000 toneladas leña—adjudicándosele a la firma Martín Lecumberri, por $ 72.450 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

8670. — Exp. 17.977 — N — 923.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 13 de agosto de 1926 y de acuerdo con las disposiciones en vigor, para la adquisición de 8.000 toneladas de leña mezcla (ñandubay y espinillo), con destino al consumo del tren de dragado y demás servicios a cargo de la División del Río Uruguay, hasta fines del primer semestre del año próximo, y

Considerando: que del estudio practicado en las propuestas presentadas al acto del remate resulta más conveniente, en base al precio más económico dentro de las condiciones establecidas, la de la firma Martín Lecumberri que ofrece 7.000 toneladas del material combustible de referencia a razón de $ 10,35 m/n. por tonelada puesta en la estación Alcaraz, en partidas de 700 toneladas mensuales y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de 7.000 toneladas de leña mezcla de ñandubay y espinillo a la firma Martín Lecumberri, por el importe total de setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 72.450.00 m/n).

Art. 2º — Apruébase asimismo el contrato suscripto entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria, ad-referéndum del P. E.

Art. 3º. — El gasto que importa la presente adquisición se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 17 partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos, la que posteriormente deberá elevar el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno de acuerdo con el artículo 4) de la ley 11.250.

ALVEAR.—R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina.—José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. —Angel Gallardo.

Navegación y Puertos. — Disponiendo el pago de $ 115.650 m/n al señor José A. Limousin, importe de los terrenos reivindicados en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

8671. — Exp. 18/71 — L — 923.— Visto este expediente por el cual el señor José A. Limousin solicita del Ministerio de Hacienda el pago de la suma de $ 115.650.00 m/n a que asciende la deuda que el fisco debe abonarle en concepto del precio de la tierra situada en jurisdicción del puerto de La Plata, que le ha sido reivindicada, más los intereses correspondientes, en virtud de la sentencia definitiva que ha dictado la Suprema Corte de Justicia.

Resultando:

Que el señor Procurador del Tesoro a fs. 1 vuelta dictamina diciendo: «con las constancias de autos que he tenido a la vista, la suma de $ 60.000 m/n fué determinada por la Excma. Corte con intereses desde el día de notificación de la demanda por lo que no tengo observación que hacer a ese pago»:

Que por la liquidación efectuada por la Contaduría General de la Nación se comprueba que el recurrente es acreedor de la suma de $ 115.650 m/n por los siguientes conceptos:

Importe determinado por la Excma. Corte de Justicia en concepto de precios de las tierras que reivindica, en virtud del juicio instaurado contra el fisco Nacional, $ 60.000.

Intereses al 7 o/o anual desde el día de la notificación de la demanda (22 de noviembre de 1912 hasta la fecha de su presentación reclamando dicho pago. 22 de febrero de 1926). o sea trece años y tres meses. $ 55.650.

Considerando:

Que se trata en el presente caso del pago de una suma determinada por la Suprema Corte de Justicia, y para cuyo cumplimiento no se cuenta al presente con recursos apropiados;

Que cuanto más demore el arbitrio de recursos para el cumplimiento de ese fallo judicial. mayor será la deuda, como consecuencia de la acumulación de nuevos intereses;

Que el P. E. ha contemplado el caso. dentro de los medios a su alcance. solicitando del H. Congreso por mensaje Nº 88, el recurso pertinente:

Que la circunstancia de hallarse en receso el H. Congreso, hace pensar de que el cumplimiento del pago no podrá hacerse efectivo de inmediato. lo que redundará en perjuicio de la renta:

Que en tales condiciones. es un deber de buena administración. dictar el pronunciamiento, de emergencia que corresponda en atención a razones obvias de conveniencia fiscal

Por esto.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — El Ministro de Hacienda dispondrá se abone al señor Jose A. Limousin, de acuerdo con la liquidación de referencia. la cantidad total de ($ 115.650.00 m/n) ciento quince mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional. correspondiente al pago del terreno reivindicado de que se trata. situado en jurisdicción del puerto de La Plata.

Art. 2º — La erogación a que se refiere el art. anterior. se atenderá de Rentas Generales con cargo al presente Acuerdo y como anticipo a los fondos que se ha solicitado al H. Congreso. por mensaje N.º 88.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Victor M. Molina. —José P. Tamborini. —Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se prorroga por 3 meses licencia al Marinero don José F. Giménez

Buenos Aires. Diciembre 1º de 1926.

8672. — Exp. 22752—I—1923.—14465. —Resultando de las nuevas actuaciones acompañadas. que el Marinero de la «Chata 312—B—» al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos don José F. Giménez, en razón de continuar enfermo. según así lo justifica con el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene, corriente a fojas 11 necesitará tres meses más de licencia y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 24 de noviembre de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de tres meses más, la licencia que. para atender su salud y por igual período de tiempo le fué concedida al Marinero de la «Chata 312—B—» al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José F. Giménez.

Art. 2º. — Anotese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas. y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos: archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 6 meses de licencia con sueldo. al Apuntador don Clemente Maggiolo.

Bueuos Aires. Diciembre 1º de 1926.

8673. — Exp. 23512 — L — 1923.—14.406. — Visto este expediente en el que el Apuntador al servicio de la Jefatura de Tráfico y Conservación del Puerto de Buenos Aires. dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos don Clemente Maggiolo, solicitase le concedan 6 meses de licencia, con goce de sueldo. para atender su salud:

Considerando: que el recurrente según informe del Departamento Nacional de Higiene, corriente a fojas 2. se encuentra comprendido en lo dispuesto por el decreto en Acuerdo de Ministros. de noviembre 24 de 1924 por lo que procede acceder a o peticionado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase seis (6) meses de licencia. con goce de sueldo, para atender su salud, al Apuntador al servicio de la Jefatura de Tráfico y Conservación de Puerto de Buenos Aires. dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos. D. Clemente Maggiolo.

Art. 2º. — Anotese en la Sección Personal. y previo conocimiento de la Repartición de orígen: vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Agricultura. — Ejecución de obras de construcción de dos locales para oficinas en el Juzgado Federal de Paraná.

Buenos Aires. Diciembre 3 de 1926.

8674. — Exp 17.935 — J — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura. manifiesta que a requirimiento del Juzgado Federal de Paraná, ha preparado el adjunto proyecto, relativo a la ejecución de obras de construcción de dos locales para oficinas, otro para archivo, cocina y galería cubierta en el piso alto y la apertura de un vano en la planta baja del edificio que ocupa el referido juzgado y cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 21.360,64 m/n y

Considerando:

Que la nombrada Repartición atendiendo a la urgencia con que esos trabajos eran requeridos e interpretando la facultad que le confiere el Art. 15 de su reglamento, ha procedido a iniciarlos. sin la previa autorización superior. solicitando en consecuencia aprobación de lo actuado. como asimismo del temperamento adoptado de que da cuenta:

Que como la misma Dirección expresa en su precedente informe de fojas 67 y 67 vuelta. dichos trabajos los llevará a cabo administrativamente. complementados con licitaciones parciales de conformidad al detalle consignado en el mismo informe. y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de veinticuatro mil trescientos sesenta pesos con cuatro centavos moneda nacional. (pesos 24.360.04 m/n). relativo a la ejecución de las obras de que se trata. como así también el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a llevarlas a cabo administrativamente en la forma por ella propuesta. debiendo ajustarse en un todo a las disposiciones en vigor. y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L. inciso 1º ítem 8 partida 20. del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese. tómese razon por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Trabajos de provisión y colocación de cuatro claraboyas en los patios del 1º y 4º pisos altos del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires. Noviembre 30 de 1926

8675 — Exp. 16.227 — C — 1923.— Atento que de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de la autorización conferida por decreto de 20 julio ppdo.. (fs. 30). para adjudicar los trabajos de provisión y colocación de cuatro claraboyas en los patios del 1º y 4º. pisos altos del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. resulta más ventajosa técnicamente la de la firma Charles D. Fowler y C.º. importe de $ 92.500 m/n.. y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad precedentemente.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata. y acéptase la propuesta de la firma Charles Fowler y Cº. la que se compromete a proveer y colocar las claraboyas de referencia mediante el importe total de noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 92.500,00 m/n).

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz.—José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — A. Sagarna.—Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 30 de Novbre. de 1926.

8676. — Exptes. 24.232 y 24.233—C—1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra en la forma propuesta y mediante los importes siguientes;

Exp. 24.232—C—1926. — Provisión de 50.000 ladrillos huecos de seis agujeros de 0,20 x 0,15 x 0,08 m./ aproximadamente; a la firma Falconi y Fontana, $ m/n. 3.250.00.

Exp. 24.233—C—1926. — Provisión y colocación de marcos y puertas en cajas de las escaleras principales sobre las Avenidas L. N. Alem y Bouchardo, desde cota más 19,80 m./ hasta cota más 41,60 m.; a la casa Juan Barindelli e Hijos, $ m/n. 934.00.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto con destino a los trabajos de que se trata por los Acuerdos de 8 de Agosto de 1925 y 6 de Mayo ppdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 30 de Novbre. de 1926.

8677. — Exptes. 24.371—C—1926 y 24.230-C-1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra), que a continuación se detallan con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos;

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) de que se trata, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 24.230 — C — 1926.

Suministro y colocación de marcos y puertas en la escalera secundaria sobre Avenida L. N. Alem, desde cota más 15.00 m. hasta cota más 41,60, según pedido de precios N.º 13.040; - a la Casa José A. Borla, $ m/n. 3.160.00.

Expediente 24.371 — C — 1926.

Provisión de materiales y mano de obra para la pintura en el 6.º piso, 3.ª Sección, según pedido de precios N.º 13.103; — a la Casa Carlos Stringa, $ m/n. 4.196,71.

Art. 2.º — El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua a la Villa de Santa Rosa, Departamento de Junín. — San Luis. — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación y autorización para subscribir el convenio que ha de regir la construcción, explotación y administración de las obras.

Buenos Aires Diciembre 1.º de 1926.

8678. — Exp. N.º 2409 —O— 1921. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación, el proyecto de las obras de provisión de agua a la Villa Santa Rosa del Departamento de Junín, de la Provincia de San Luis, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 230.935.57 m/n.;

Considerando:

Que la mencionada provincia se halla acogida por decreto de 28 de Junio de 1920 a los beneficios de la Ley 10.998 y su reglamentación;

Que por acta N.º 140 de 20 de Octubre último, la Comisión Municipal de la citada Villa, ha prestado su aprobación, al proyecto de que se trata, mereciendo igualmente la conformidad del Gobierno de la Provincia, el que ha designado la persona que ha de subscribir el convenio respectivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 230.935,57 m/n.) doscientos treinta mil novecientos treinta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, relativo a la provisión de agua a la Villa Santa Rosa del Departamento de Junín (Provincia de San Luis).

Art. 2.º La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a subscribir ad-referéndum, del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de San Luis, Diputado Nacional, Dr. D. Laureano Landaburu, el convenio respectivo que ha de regir la construcción, explotación y administración de las obras de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua a González Chaves. — Se amplía presupuesto en $ 88.303 m/n.

González Chaves, Novbre. 6 de 1926.

Al Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Don Pablo Nogués, (Capital Federal).

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la siguiente ordenanza dictada por el H. Concejo Deliberante de este Partido:

El H. Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias,

Resuelve:

1.º — Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Don Pablo Nogués, en representación de Poder Ejecutivo y el Señor Intendente Municipal de este Partido Don Domingo Carricart, para la ampliación del Presupuesto de las obras de provisión de agua y servicios eléctricos en González Chaves, el que transcripto literalmente dice así: Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Don Pablo Nogués, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y del Concejo Deliberante de González Chaves;

1.º — Amplíase el Presupuesto de las obras de provisión de agua y servicios eléctricos de González Chaves, de seiscientos setenta mil pesos moneda legal, a setecientos cincuenta y ocho mil trescientos tres pesos moneda legal, con objeto de constituir el capital inicial de la explotación indispensable para la adquisición de los materiales para conexiones externas, cables, cañerías, cemento, meollar, plomo, elementos de transportes, contadores de agua y de energía eléctrica, combustibles, lubrificantes, planteles y herramientas de trabajo, muebles y útiles para la instalación de las oficinas, y como anticipo de los gastos de explotación de los primeros meses.

2.º — El presente convenio forma parte integrante del anterior aprobado por la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de González Chaves, de fecha 1.º de Noviembre de 1923. — Firmados dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis. — Firmados: P. Nogués. — D. Carricart. — Segundo: Comuníquese al D. E. y dése al R. O. — Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de González Chaves, a treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis. — D. Cepeda, Presidente. — J. R. Pomarés, Secretario.

González Chaves, Novbre. 5 de 1926.

Por recibida en la fecha, cúmplase, comuníquese y dése al R. M. — D. Carricart, Intendente. — A. L. Castelú, Secretario.

Con tal motivo, me complazco en saludar a Vd. con toda consideración. — D. Carricart. — A. L. Castelú, Secretario.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Don Pablo Nogués, en representación del Poder Ejecutivo, y por la otra, el Señor Intendente Municipal del Partido de González Chaves, Don Domingo Carricart, acuerdan en celebrar el presente Convenio, ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional y del Concejo Deliberante de González Chaves;

1.º — Amplíase el presupuesto de las obras de provisión de agua y servicios eléctricos de Gonzállez Chaves, de seiscientos setenta mil pesos moneda legal, a setecientos cincuenta y ocho mil trescientos tres pesos moneda legal, con objeto de constituir el capital inicial de la explotación indispensable para la adquisición de los materiales para conexiones externas, cables, cañerías, cemento, meollar, plomo, elementos de transporte, contadores de agua y de energía eléctrica, combustibles, lubrificantes, planteles y herramientas de trabajo, muebles y útiles, para la instalación de las oficinas, y como anticipo de los gastos de explotación de los primeros meses.

2.º — El presente Convenio forma parte integrante del anterior aprobado por la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de González Chaves de fecha 1.º de Octubre de 1923 y por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 20 de Noviembre de 1923.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis. — P. Nogués. — D. Carricart.

Excmo. Señor:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10.998 y por tratarse de una ampliación del proyecto original, este asunto ha debido tramitarse por intermedio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por lo que creo que es necesario previamente sollicitar su aprobación.

Además, es indispensable que informe la Contaduría General de la Nación, respecto a la imputación de ese gasto.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires Diciembre 1.º de 1926.

8679. — (Exp. 22.685—O—1926.) — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que para poder iniciar de inmediato la explotación de las obras de provisión de agua a la población de González Chaves, se hace indispensable la entrega de $ 88.303 m/n., y

Considerando:

Que es de toda urgencia librar al servicio público las obras de que se trata, consultando razones de salubridad y la misma economía de las obras, dado que los capitales invertidos, además de no producir renta, se acrecientan con los gastos de conservación;

Que habiéndose excedido en dicha suma el presupuesto autorizado, para la ejecución de las referidas obras, la Dirección Técnica, dando cumplimiento a las disposiciones de la ley de la materia y su reglamentación, acompaña el convenio adicional que ha celebrado con la Municipalidad de González Chaves, por el que presta su conformidad al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Amplíase el presupuesto correspondiente a las obras de González Chaves, en la suma de (pesos 88.303 m/n.) ochenta y ocho mil trescientos tres pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Apruébase el convenio adicional celebrado entre la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y la Municipalidad de González Chaves, sobre la ampliación del presupuesto de las obras de que se trata.

Art. 3.º — La Dirección General de Contabilidad, procederá a formular, por separado, la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por la expresada suma de $ 88.303 m/n., con imputación a los Fondos de la Ley N.º 10.998.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón, a los efectos dispuestos precedentemente por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Obras Sanitarias.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación pública.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

8681. — Exp. 21562 —N—1926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para adquirir dos grúas sobre camiones automóviles, marca «petrol electric», de que son fabricantes la firma Ransomes y Rapier Ltda., de Londres, a fin de dotar al puerto de la Capital de utilaje moderno necesario para el perfeccionamiento del servicio actual; y

Considerando:

Que por las razones de orden técnico manifestadas por la Dirección citada, es conveniente adoptar para los servicios del puerto de Buenos Aires, la utilización de las grúas sobre camiones automoviles de que se trata;

Que siendo la firma Ransomes y Rapier Ltd., de Londres, la que tiene la exclusividad de la venta del material denominado «petrol electric», procede como lo solicita la Repartición Técnica, autorizar su compra directamente, dentro de la suma aproximada de $ 27.800.00 m/n. (2.317 libras); y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y hallándose el caso encuadrado en lo dispuesto en el inciso 5.º del artículo 33 de la Ley N.º 428.

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que mediante el importe aproximado de veintisiete mil ochocientos pesos ($ 27.800.00 m/n.) moneda nacional, adquiera directamente de la firma Ransomes y Rapier Ltd. de Londres, las dos grúas de que se trata y un balde para material suelto, C. I. F. Buenos Aires, y con el destino expresado, debiéndose imputar el gasto real de la presente compra, al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 77, del Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que girará oportunamente a la Comisión Naval Argentina en Londres, el importe de la presente compra para que sea entregada a los proveedores, previa presentación de los documentos de embarque y póliza de seguro correspondiente; y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Irrigación. — Estudios para la regularización de los cauces de los ríos Atuel Salado. — Provincia de Mendoza. — Su autorización.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

8682. — (Exp. 4757 —I— 1926.) — Visto este expediente; y

Resultando:

Que la Dirección General de Irrigación, en fecha 21 de Septiembre ppdo., solicitó autorización para invertir $ 10.000, m/n., en el estudio de las obras necesarias para impedir el desborde del Río Salado de la Provincia de Mendoza;

Que posteriormente la aludida Repartición ha obtenido nuevos datos de los que resulta, que el relleno producido en ciertas partes de los cauces respectivos provoca el derrame, tanto de crecida como de estiage del Rio Atuel y de su afluente el Salado, amenazando el caudal de este último, desviándolo totalmente hacia la región del «Llancanelo», alejada de los Departamentos de San Rafael y General Alvear, cuyos cultivos se ven sumamente perjudicados por la reducción del agua indispensable, originada por la insumision y evaporacion de las mismas;

Que para evitar estos inconvenientes, defendiendo los cuantiosos intereses afectados, la Dirección Técnica, acompaña el presupuesto de los gastos que demandará la realización de los estudios completos y definitivos para regularizar el desagüe de los cauces de ambos ríos por medio de canalizaciones y embalses, solicitando autorización igualmente para que cuando la comisión respectiva se encuentre en el terreno llenando ese cometido, construya la defensa destinada a evitar la desviación del Salado, en caso de comprobarse su inmediata urgencia; y

Considerando:

Que en mérito de las razones apuntadas, procede acordar la autorización que se solicita, pudiendo atenderse el gasto total de $ 170.000. m/n., a invertirse en ambos cometidos ($ 140.000 m/n. para los estudios y $ 30.000 m/n., para construir la defensa) con los fondos de las partidas 64 y 85, del ítem 11, inciso 1.º, del Anexo L, del Presupuesto vigente, que por su íntima relación, conviene identificar bajo la denominación «Estudios Hidráulicos — Ríos Atuel y Salado—Mendoza» lo que facilitará la contabilización de los gastos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo dentro de la suma total de (pesos 170.000. m/n.) ciento setenta mil pesos moneda nacional, los estudios definitivos para la regularización de los cauces de los ríos nombrados, así como la construcción de la obra de emergencia de que se trata.

Art. 2.º — La citada suma se imputará a los fondos de las partidas 64 y 85, del Anexo L, inciso 1.º, ítem 11, del Presupuesto vigente, (Ley 11.333), que quedan unificadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Cemento Portland marca Biache—Saint—Vaast — Longovica. — Su aprobación con carácter definitivo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.

8683. — (Exp. 3948 —O— 1926.) — Visto que el Señor A. Sayn, en su carácter de Director de la Agencia en Buenos Aires, de la Sociedad «Longovica» y en representación de la Société Anonyme des Fonderies, Lamineirs et Ateliers de Biache—Saint—Vaast, solicita la aprobación definitiva del cemento Portland marca «Biache—Saint—Vaast—Longovica»;

Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta precedentemente que dicho cemento posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos practicados para los cuales ha presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase con carácter definitivo el cemento Portland marca «Biache—Saint—Vaast—Longovica».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión por licitación privada de 300 toneladas de ácido sulfúrico. — Su autorización.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

8684. — (Exp. 25.183—O—1926.) — En mérito a que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que le es urgentemente necesario disponer de 300 toneladas de ácido sulfúrico a fin de continuar elaborando aluminio férrico, en la fábrica que posee en San Isidro, cuyo funcionamiento se encuentra interrumpido a causa del incendio que tuvo lugar el día 3 del corriente mes; y

Atento lo establecido en el Art. 33 inciso 3.º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que proceda a licitar privadamente 300 toneladas de ácido sulfúrico, con el destino expresado y dentro de la suma aproximada de ($ 26.500 m/n.) veintiséis mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2.º — La citada suma se imputará en su oportunidad a la partida 2. ítem 7, del Presupuesto vigente de gastos de la referida Institución.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de agua al pueblo de Tinogasta. — (Catamarca). — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación y autorización para subscribir el convenio respectivo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

8685. — (Exp. 26.250—O—1926.) — Visto el proyecto, presupuesto, convenio y tarifas que eleva la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para la provisión de agua al pueblo de Tinogasta, (Provincia de Catamarca); y

Considerando:

Que la mencionada Provincia se halla acogida por decreto de 10 de Mayo de 1920 a los beneficios de la Ley 10.998 y su reglamentación;

Que la Municipalidad de Tinogasta en fecha 6 de Abril último, ha prestado su aprobación al proyecto de que se trata, mereciendo igualmente la conformidad del Gobierno de la Provincia, el que ha designado la persona que ha de subscribir el convenio respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 245.741,39 m/n.) doscientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y un mil pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, relativo a la provisión de agua al pueblo de Tinogasta, (Catamarca).

Art. 2.º — La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, procederá a subscribir ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Catamarca, Sr. Senador Nacional, Doctor Segundo B. Gallo, el convenio respectivo que ha de regir la construcción, explotación y administración de las obras de que se trata.

Art. 3.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por Emilio Malbrán

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

4802. — Exp. 6524 —C— 1926. — R. F. N.º 317. — Vista la apelación deducida por el Vista D. Emilio Malbrán, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al importe de los servicios en su denuncia por diferencia de calidad en bombas de hierro a vapor, resultadas con cuerpo de bronce; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la manifestación comprometida es la de un artículo sujeto a derechos que en cualquier caso debía despacharse como tal, atento lo dispuesto en el art. 129 de las Ordenanzas;

Que la liberación solicitada después de la denuncia y en base de un destino especial no declarado en oportunidad, es inaplicable en el presente caso según resulta de lo actuado;

Que estando probada y reconocida la diferencia de calidad, que se rige por el art. 66 de la Ley 11.281, procede la aplicación de pena si bien ésta puede limitarse a dobles derechos teniendo en cuenta la relación del perjuicio con respecto al valor de la mercadería;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado aplicándose la pena de dobles derechos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Gallardo

Capital, Aduana. — Ampliando resolución recurrida por Jorge E. Vallée y Manuel M. Granada.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

4803. — Exp. 7060 —C— 1926. — R. F. N.º 318. — Vista la apelación deducida por los señores Jorge E. Vallée y Manuel M. Granada, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que, al disponer el comiso de unas esencias encontradas sin manifestar al pasarse la visita de fondeo al vapor «Santos», exime al Capitán o sus agentes de la penalidad que determina el art. 69.º de la Ley N.º 11.281; atento lo actuado, y

Considerando:

Que está comprobada y reconocida la existencia a bordo, de un camarote destinado al pasaje de 120 frascos esencias para perfumes y licores, los que no fueron manifestados en forma alguna, declarando el Capitán del buque ser de su pertenencia;

Que la infracción, máxime por haberla cometido el Capitán, no tiene atenuante de ninguna especie, por cuyo motivo es de estricto rigor la aplicación de las sanciones del artículo 69.º de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Amplíase la resolución de que se recurre con la aplicación de las sanciones del artículo 69.º de la Ley N.º 11.281;

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Gallardo

Capital, Aduana. — Aprobando clasificaciones

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

4804. — Exp. 6032 —C— 1926. — R. F. N.º 319. — Vistas estas actuaciones en las que la Aduana de la Capital, al sobreseer las denuncias (Sumarios Nos. 535—A—925 y 189—A—926). por diferencia de calidad en cintas de seda, con trama o urdimbre de otras fibras, especial para sombrerería, partida 2338, las eleva a este Departamento para su aprobación, en los términos del art. 71.º del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se trata de la mercadería enunciada en el preámbulo, no siendo causa suficiente para sacarla de la partida en que se manifiesta, el hecho de que también pueda usarse en sombreros de mujer;

Que las resoluciones en consulta han sido tomadas con la mayoría de votos del Tribunal de Vistas y Junta del ramo y opinión del miembro informante;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase las clasificaciones de la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Gallardo

Capital, Aduana. — Confirmando fallo aplicado por Félix Gunther

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

4805. — Exp. 6529 —C— 1926. — R. F. N.º 320. — Vista la apelación deducida por el Señor Félix Gunther, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos en mercaderías manifestadas máquinas en general, libres de derechos y denunciados como aparatos al 25 o/o, correspondientes al permiso de directo N.º 78071 del corriente año; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se trata de aparatos de metal y vidrio para surtir alcohol, de menos de cien kilos de peso, semejantes a los surtidores de nafta, los que por sus características y destino no pueden reputarse máquinas, como lo ha resuelto por unanimidad el Tribunal de Vistas, de acuerdo con la opinión también unánime de la Junta del ramo;

Que la pena aplicada es la que corresponde;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Gallardo

Santa Fe, Aduana. — Desestimando apelación interpuesta por Masramón Eduardo.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

4806. — Exp. 6491. —S— 1926. — R. F. N.º 321. — Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de Santa Fe, D. Eduardo Masramón, de la resolución de la misma que declara no punible el hecho de haber entrado a depósito de removido, antes de su despacho, una partida de asfalto de importación consignada a la Anglo Mexican Petroleum; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el apelante no ha formalizado ninguna denuncia de infracción, no revistiendo tal carácter su nota de fojas una, desde que no reune los requisitos del art. 1040 de las Ordenanzas;

Que el giro de mercaderías de importación en la jurisdicción portuaria está a cargo de las autoridades aduaneras, siendo con su intervención y consentimiento que en este caso han ingresado al depósito según lo informado por el Resguardo;

Que en consecuencia y habiendo sido pagados con anticipación el total de los derechos, corresponde mantener la resolución de la Aduana, sin perjuicio de las disposiciones que debe adoptar ésta para evitar la repetición del hecho;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase la apelación interpuesta.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

Gallardo

Bahía Blanca, Aduana. — Sobreséese fallo apelado por The Anglo Argentine Iron C.º Ltda.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

4807. — Exp. 6453 —B— 1926. — R. F. N.º 322. — Vista la apelación deducida por The Anglo Argentine Iron C.º Ltda., del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que declara en comiso un exceso de hierro en caballetes, denunciado a raíz de la verificación del despacho N.º 1354 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la pena impuesta fué bien aplicada por la Aduana, desde que mediaba la conformidad de los interesados con la diferencia;

Que ello no obstante, la verificación total del peso practicada después ha demostrado que el exceso existente está dentro de la tolerancia, rigiéndose por los Arts. 131 de las Ordenanzas y 62 de la Ley 11.281;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

Gallardo

Capital, Aduana. — No Apelación deducida por Mauricio Ramondenc.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1926

4808. — Exp. 5529 —C— 1926. R. F. N.º 327. — Vista la apelación deducida por el Sr. Mauricio Ramondenc, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos sobre el valor atribuido por la Junta del ramo a un mueble de roble esculpido, para iglesia, no tarifado, que fué manifestado mesa para comedor, fina. (partida 548, c/u $ 50, más 60 o/o, al 40 o/o), por documento de directo N.º 174.174 de 1925; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el apelante está conforme con la diferencia de clase denunciada y sólo reclama del valor atribuido a la mercadería en litigio ($ 150);

Que en efecto, el valor impugnado es arbitrario, ya que como se ha dejado establecido en casos análogos, los Vistas carecen de atribuciones para fijar valor cuando de éste dependa la determinación de una pena;

Que el procedimiento a seguir en estos casos está indicado en la norma impuesta por la resolución de 22 de Enero último (R. V. N.º 109), de conformidad con el criterio que informa la resolución de Noviembre 28 de 1924 (R. F. 364); esto es, exigir la presentación de las facturas originales debidamente legalizadas y con la certificación de valor y, en caso de no ser posible el cumplimiento de este requisito, proceder a la subasta pública de la mercadería para supeditar al resultado del remate la determinación de la pena; no siendo aplicable la resolución de 22 de Diciembre de 1925, pues ella rige para los casos de despacho corriente que contempla el art. 134 de la Ley 810, es decir, cuando no exista falsa manifestación y sí sólo discrepancia en cuanto al valor de la mercadería no incluida en el Arancel;

Que, en consecuencia, manifestando el recurrente no estar conforme con el valor atribuido y no poder presentar la certificación de valor exigida, la base para la liquidación de la pena impuesta debe ser proporcionada por el valor obtenido en la subasta pública, a que deberá someterse la mercadería en cuestión;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Hacer lugar a la reclamación interpuesta.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo expresado en el último considerando, y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Neg. conmutación de pena pedida por Torrado y Koopmann.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926

4809. — Exp. 5393—T—1926.—R.—F. N.º 328. — Vista la presentación de la firma Torrado y Koopmann, en la que solicita se conmute por la pena de dobles derechos la de comiso impuesta por la Aduana de la Capital en el sumario 16 —B— 926, por diferencia de calidad en bombas para pozo correspondientes al documento de depósito N.º 8948 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la pena de que se recurre ha sido confirmada en apelación por este Ministerio por resolución de 2 de Junio último, y ratificada por la de 26 de Agosto ppdo.

Que no existe mérito para la atenuación de pena que se solicita; por lo que, y no habiendo error de hecho ni vicio de nulidad en las resoluciones que la confirman, debe estarse a lo resuelto, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Rev. resol. apelada por Puca Luis

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926

4810. — Exp. 6268 —C— 1926. R. F. N.º 329. — Vista la apelación deducida por el Sr. Luis Puca, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre la mercadería en infracción documentada por despacho directo N.º 95.259 de 1926; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta dos fardos conteniendo en total 90 kilos bruto trencilla de paja ordinaria para sombreros, de más de 6 milímetros de ancho (Kilo $ 0.80 más 60 o/o, al 25 o/o partida 2757), y resulta un fardo con 29 kilos bruto de esta mercadería, y otro con 61 kilos bruto trencilla de cáñamo, para sombreros, de valor declarado;

Que conforme el interesado con la diferencia de calidad denunciada, satisface la intimación de declaración de valor asignado a la mercadería mal manifestada el de 122 pesos oro, siendo elevado este valor por la Junta del ramo a pesos 4.90 el kilo, y adoptándose éste para la determinación de la pena de que se recurre;

Que aparte de que como se ha establecido en distintas oportunidades, los Vistas carecen de facultades para fijar valor cuando de éste dependa la determinación de una pena el procedimiento a seguir por la Aduana en este caso estaba indicado en la norma impuesta por la resolución de 22 de Enero último (R. V. N.º 109), de conformidad con el criterio que informa la resolución de Noviembre 28 de 1924 (R. F. 364);

Que de conformidad con lo en ellas establecido, careciendo el recurrente de la certificación del valor por él declarado y no estando conforme con el asignado por los Vistas, la pena a imponerse por la falsa manifestación comprobada estará supeditada al valor obtenido en la subasta pública a que deberá someterse la mercadería en cuestión;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Revócase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda de conformidad con lo expresado en el último considerando; y a los demás efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando Inspección

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4811. — Exp. 5276 —I— 1926. R. F. N.º 330. — Visto que la Inspección General de Rentas eleva el informe presentado por los Inspectores Señores Carlos A. Garibaldi y Carlos Alcaín relativo a la visita de inspección practicada a la Aduana de Santa Fe, y

Considerando:

Que las instrucciones dejadas por los Señores inspectores subsanarán las deficiencias de que adolecía la repartición inspeccionada asegurando su mejor funcionamiento;

Que con respecto al derecho adicional de 25 o/o, en vez de la certificación que determina la instrucción no. 54 debe exigirse la inscripción de comerciante y la justificación de su carácter por medio de la patente respectiva, teniéndose en cuenta lo estatuido en el art. 104 del Decreto reglamentario de la Ley 11.281;

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata, dejándose sin efecto la instrucción 54.

Comuníquese y pase a Personal para tratar lo relativo al expediente de la Inspección General N.o 116 —S— 1926, agregado.

Molina

———

Capital. Aduana. — Declara firme resolución apelada por Enrique Argerich.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

4812. — Exp. 6723 —C— 1926. R. F. N.o 331. — Vista la apelación deducida por el Sr. Enrique Argerich, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee su denuncia por diferencia de calidad en tejidos, pertenecientes a la copia de depósito N.o 141.102; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Aduana, por resolución de fecha 11 de Febrero de 1926, (fs. 21) declara caída en comiso la mercadería de referencia, de lo que se notifica el denunciado el 13 del mismo mes y recién el 24 de Marzo del mismo año se presenta éste (fs. 27), pidiendo medidas de prueba y la rectificación del valor asignado por los Vistas a la mercadería en infracción;

Que la Ley N.o 11.281 en su art. 73, acuerda un plazo de tres días para apelar de las resoluciones administrativas, vencido el cual, el asunto pasa en autoridad de cosa juzgada, dándosele por consentido;

Que en esta virtud, a la Aduana le estaba vedado todo pronunciamiento en contra de dicha resolución, por cuyo motivo las actuaciones producidas con posterioridad a la misma están fuera de Ley;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Declárase firme la resolución de la Aduana de la Capital, de fecha 11 Febrero último, corriente a (fs. 21) que impone pena de comiso de la mercadería en infracción.

Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

Molina

———

Inspección General de Rentas. — Apercibiendo al Sr. Administrador de la Aduana de Santa Fe.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926.

4813. — Exp. 500 —I— 1926, R. F. N.o 332. — Visto el sumario instruído por el Sr. Inspector de Rentas Nacionales, D. Carlos A. Garibaldi, con motivo de la introducción libre de derechos, por la Aduana de Santa Fe, de 102 encomiendas conteniendo cromos de la partida 2448 (aforo kilos $ 2.00 más 60 o/o. al 40 o/o). llegados en dos partidas, con fechas 7 y 14 de Setiembre de 1925, a la consignación de los Sres. Cattáneo Hnos; atento lo actuado, de lo que

Resulta:

Que el despacho libre de derechos es autorizado por el Administrador de la Aduana en virtud de considerar comprendidos dichos cromos entre los artículos destinados a la enseñanza, y de conformidad con lo resuelto por el mismo en 20 de Mayo del año 1925:

Que esta última resolución (dictada en un sumario iniciado con motivo de la denuncia formulada por el Vista de esa Aduana, Sr. Clemente Picazo, contra la introducción del extranjero de 66 impresos certificados conteniendo en total 90 kilos de la misma mercadería) se funda en la opinión del Presidente del Consejo de Educación y Director General de Escuelas de la Provincia de Santa Fe, emitida en el sentido de que las tricomías recortadas (la mercadería en cuestion) pueden ser aplicables para ilustrar los deberes de los grados inferiores de las escuelas; y como consecuencia de este informe el Administrador reputa libre de derechos el artículo cuestionado, sobreseyendo en la denuncia, con la conformidad del denunciante;

Que además, la mercadería de que trata el presente sumario, ha sido entregada sin la previa presentación de pólizas y sin verificación total de los bultos, reduciéndose la constancia oficial del despacho a la existencia de un acta suscripta por el Administrador, Sr. I. Sasián, por el interesado Sr. Ed. Pablo Cattaneo, por el Contador de la Aduana, Sr. Agustín Sabater, por el Vista, Sr. Clemente Picazo, y el Tenedor de Libros, Sr. Rafael Abasolo, en la cual se reconoce que en los boletines de expedición se determina «cromos»;

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería en cuestión no ha podido reputarse libre de derechos;

Que si se consideró comprendida en la franquicia que acuerda el art. 4.o de la Ley 11.281 a los útiles, instrumentos y materiales para las escuelas y colegios, tal franquicia sólo corresponde a los que sean pedidos por el Ministerio del ramo, por los Gobiernos de Provincia o por el Consejo Nacional de Educación; y en el presente caso la mercadería ha sido despachada por su consignatario (un comerciante), sin intervención oficial alguna;

Que este procedimiento, como la prescindencia de la formalización del despacho y la omisión de la solicitud que prescribe el art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, constituyen graves irregularidades de las cuales es directamente responsable el Señor Administrador por su directa intervención en la comisión de ellas;

Que no es posible hallar atenuante alguna de consideración a la conducta observada por el Sr. Administrador, que, como se establece en el art. 17, inc. 2.o del Reglamento General de las Aduanas de la República, tiene el deber de observar y vigilar el cumplimiento de las leyes de impuestos, Ordenanzas de Aduana, Reglamentos y demás disposiciones fiscales;

Que en cuanto a los demás empleados de la Aduana, no es equitativo pretender que se hayan hecho acreedores de una corrección disciplinaria por su actitud pasiva, desde que, en este caso la responsabilidad incumbe exclusivamente al Jefe de la Aduana, y, por otra porque han podido creer que la situación preeminente de este coartara sus derechos o anulara sus deberes de control; y, a este respecto, es conveniente dejar establecido que la Aduana no la constituyen exclusivamente el Administrador, y que éste, como los demás empleados, son agentes encargados de velar por la legítima percepción de los derechos aduaneros, lo que entraña la obligación de dar cuenta a la superioridad de todo hecho en que evidentemente se viole la ley y en que esta violación se traduzca en un desmedro de la renta fiscal;

Que en lo que atañe a la importancia de éste en el presente caso, es estimado en una suma de dinero que excede de $ 700 moneda nacional (fs. 25 vta.) suma que habiéndose dejado de percibir indebidamente, debe ser reintegrada a las arcas fiscales:

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Apercíbese seriamente al Señor Ignacio Sasián, Administrador de la Aduana de Santa Fe,

Tome nota la oficina de Personal, y pase a la Contaduría General a los efectos que corresponden.

Molina

———

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Parody L. Agustín.

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1926.

4814. — Expte. 6269 —C— 1926. — R. F. No. 333. — Vista la apelación deducida por el señor Agustín L. Parody de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de derechos existente entre 1583 kilos, peso bruto, reflectores de vidrio (kilo bruto $ 0.20, más 60 o/o, al 25 o/o, partida 1906), y la misma cantidad pantallas de vidrio de color (kilo bruto $ 0.15, más 60 o/o, al 25 o/o, partida 1897), manifestada, entre otras mercaderías, por documento de directo No. 61.484 de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo establecen por unanimidad de votos la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas, la mercadería en cuestión, por venir azogada, se encuentra expresamente comprendida en la partida de reflectores en que se denuncia, No. 1906 de la Tarifa de avalúos;

Que dicha clasificación es la que corresponde;

Que la falsa manifestación comprobada es pasible de la pena de dobles derechos impuesta, atento lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 11.281;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Rosario Aduana. — Confirmando fallo apelado por Anglo Mexican Petroleum Co

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1926.

4815. — Expte. 539 —R— 1926 — R F No. 334. — Vista la apelación deducida por la Anglo Mexican Petroleum Co de la resolución de la Aduana de Rosario que, al resolver las cuestiones promovidas por la documentación en copia de factura No. 1030 de menor cantidad de nafta y kerosene a granel que la realmente descargada en los tanques de la Compañía, sobresée y dispone que esta otorgue planillas de entradas por las cantidades constatadas por los empleados aduaneros de acuerdo con las normas en vigor, y efectúe los aumentos pertinentes en la copia de factura respectiva; atento lo actuado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de estas actuaciones, los excesos de que se trata han sido debidamente comprobados;

Que la disconformidad de la Compañía con lo dispuesto por la Aduana de Rosario obedece a que, en su opinión, el supuesto excedente se debe a la expanción momentánea de volumen experimentada porque la temperatura excedía de 60o. Farenheit en el momento de efectuarse la descarga (fs. 2 vta. y 3);

Que no es posible juzgar el presente caso teniendo en cuenta la influencia de la temperatura sobre las variaciones volumétricas de los productos de que se trata, desde que no existen disposición legal ni reglamentaria alguna que lo autorice ó preveca;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

———

Capital Aduana. — Conformidad resolución apelada por Bokkelen Van

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1926.

4816. — Expte. 6267 —C— 1926 — R. F. No. 335. — Vista la apelación deducida por la firma L. Van Bokkelen, de la resolución de la Aduana de la capital que declara caídas en comiso unas mercaderías halladas sin manifestar al efectuarse la visita de fondeo del vapor «West Kenne», e impone a la recurrente, en su carácter de Agente del buque, una multa igual al valor de las mismas y el pago de los dobles derechos correspondientes a cuatro rollos de cabo de acero que faltan de lo manifestado en la lista de rancho; atento lo actuado lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, a bordo del buque nombrado, en los camarotes de varios tripulantes, se hallaron sin manifestar 11 collares de fantasía, un estuche con dos pipas y dos boquillas, 12 piezas de metal de plata y una bizcochera de loza y metal; en el compartimiento destinado al depósito de ropas del buque, una máquina de hacer café completamente nueva y con la correspondiente envoltura de fábrica; en el compartimiento de provisiones, un cajón con 22 paquetes polvo de jabón, con peso total de 34 kilos y 5 1/2 kilos cigarrillos y hallados de menos, cuatro rollos de cabo de acero de los 5 que se habían manifestado en la lista de rancho;

Que no concurre circunstancia alguna que pueda tenerse en cuenta para atenuar las penas consecuentes de las infracciones; careciendo de consistencia, por otra parte, lo alegado por los Agentes del buque;

Por estas consideraciones;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por Oscar P. Maschwitz.

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1926.

4817. — Expte. 630 —O— 1926 — R. F. No. 336. — Vista la apelación deducida por el señor Oscar Paul Maschwitz, Vista de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que sobresee su denuncia por una mercadería que se manifiesta remaches de hierro con baño, aforo kilo $ 0.13 más 60 o/o al 25 o/o, partida 1423, la que a su juicio es broches para correas de máquinas, aforo kilo $ 0,70 más 60 o/o al 25 ciento valor, partida 888; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Escuela Industrial de la Nación, al informar en el Expte. Sumario No. 67 —S— 1925 en el que, a estar a los informes que obran en autos, se discute un asunto enteramente análogo a éste, define los remaches como elementos de unión en los cuales la segunda cabeza se forma golpeando sobre el extremo del núcleo cilíndrico, es decir, que el material sufre aquí una deformación profunda por percusión;

Que la mayoría del Tribunal de Vistas, interpretando la denominación técnica que hace la Escuela Industrial antes nombrada, vota la mercadería de referencia como un remache de la partida 1423, kilo $ 0.13 más 60 o/o al 25 por ciento, por haber comprobado prácticamente que es aplicada por medio de un aparato especial o por percusión;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

———

Capital Aduana. — Modificando resolución apelada por Cartuchería Orbea.

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1926.

4818. — Expte. 5206 —C— 1926. — R. F. No 337. — Vista la apelación deducida por la Cartuchería Orbea Argentina S. A. de la resolución de la Aduana de la Capital que, al conceder la rectificación del contenido de 5 cajones manifestados en copia de depósito No. 20.067 del corriente año, impone un recargo de dobles derechos sobre la diferencia resultante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que aparte de lo manifestado por la recurrente en su escrito de apelación, en el presente caso concurren circunstancias atenuantes y aun eximentes, dignas de ser tomadas en cuenta;

Que la declaración comprometida de cápsulas sin terminar hubiera merecido un pedido de aclaración por parte del Vista;

Que, en realidad, y como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, no se trata de una rectificación sino de una aclaración a la manifestación anterior, por lo que sería equitativo acceder a lo solicitado;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida concediéndose sin pena alguna la rectificación de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Modificando fallo apelado por Julio Dell'Oca.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1926.

4819. — Expte. 6526 —C— 1926.— R. F. Nº. 338. — Vista la apelación deducida por el señor Julio Dell'Oca del fallo de la Aduana de la Capital que declara caída en comiso una cantidad de cuchillos para mesa y de postre, manifestados por las partidas 1031 y 1032 en el despacho de directo Nº. 38009 y denunciados como regulares de las partidas 1033 y 1034; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y,

Considerando:

Que a juicio de la mayoría de la Junta del Ramo, del miembro informante y del Tribunal de Vistas, los cuchillos de que se trata por la buena clase de su material y su valor son de calidad regular;

Que según consta en el informe de fojas 11 en la oficina de Vistas existen muestras de cuchillos semejantes que han sido clasificados en esa forma con anterioridad al despacho que motiva este expediente, por lo que el interesado ha debido atenerse al precedente;

Que ello no obstante, en vista de las disidencias producidas es equitativo reducir la pena impuesta;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndose dobles derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por Elías N. Rocca y Hnos.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1926.

4820. — Expte. 5530 —C— 1926.— R. F. Nº. 339. — Vista la apelación deducida por la firma Elías N. Rocca y Hnos. de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al importe de la diferencia de derechos existente entre la mercadería declarada y la que resultó, correspondiente al despacho directo Nº. 76572 de 1925; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en cuanto a la pena impuesta, la resolución está consentida y ha pasado en autoridad de cosa juzgada, teniendo en cuenta que la notificación ha sido hecha con fecha 5 de Febrero del año en curso y el primer escrito presentado con referencia a la misma resolución, data de Abril 19;

Que por otra parte, en dicho escrito se solicita, no la revisión de la resolución, sino rectificación de la liquidación practicada sobre la base del valor establecido para la mercadería en litigio por el señor Vista denunciante;

Que, en consecuencia, la Aduana ha debido pronunciarse sobre este aspecto de la cuestión; y la resolución de fs. 23, dictada en Agosto 12 último, no puede ser materia de recurso en cuanto a la pena, que, como queda expuesto, está consentida;

Que con el objeto de proporcionar una base para la liquidación de la pena, la mercadería cuestionada debe subastarse, de conformidad con el criterio que informa la resolución de Noviembre 23 de 1924 (R. F. 364) adaptado a la norma impuesta por la resolución de 22 de Enero último (R. V. 109) para los casos en que resulten de valor declarado las mercaderías mal manifestadas o en infracción;

Por lo expuesto:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase firme el fallo de fs. 14 dictado en Enero 29 del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital para que liquide la multa impuesta sobre la base del valor obtenido para la mercadería en litigio en el remate realizado de acuerdo con lo establecido en el último considerando y a los demás efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Añelo, del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Romani Martínez. — Expediente R-1298-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por el doctor Emilio Romani Martínez, en el expediente R-1298-22, al señor Director digo: Que en los planos oficiales de esa Dirección, las minas Auca Mahuida y La Escondida han figurado desde años atrás como ubicadas en los lotes 9, 12 y 13, fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta circunstancia ha inducido a mi representado, al solicitar este permiso de cateo, en un error que surge evidentemente de la errónea ubicación de las minas citadas, en los planos de esa Dirección. Dicho error consiste, en que el punto geométrico del rectángulo descripto en la solicitud inicial, debía encontrarse a cincuenta y ocho metros al Norte del esquinero NO. del lote 13 de la sección y fracción mencionada, cuando en realidad "debe ser del esquinero Nordeste" del citado lote 13. Es evidente, señor Director, que en buena fe se ha incurrido en este error, en el cual ha participado esa Dirección, al hacer respetar a mi representado las superposiciones existentes con las minas Auca Mahuida y La Escondida y las estacas minas de aquéllas. Las razones apuntadas, autorizan a mi representado a recurrir por mi intermedio, solicitando la rectificación de la ubicación de este cateo, en sentido, que el rectángulo que lo forma, de 1998 hectáreas de superficie total, de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tenga su centro geométrico en un punto que se encuentra a cincuenta y ocho metros al Norte del "esquinero Nordeste" del lote 13 de la fracción y sección antes anunciada. Por otra parte, en la zona en que se suponía ubicado este cateo, se encuentra una máquina perforadora que se está armando para dar con ella cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, hecho éste de fácil comprobación por intermedio del ingeniero que se encuentra en la zona. Un error, del que todos han participado de buena fe, Autoridad e interesados, no debe cargar sobre estos últimos y es por ello que espera mi representado, como un acto de estricta justicia, que se haga lugar a la rectificación solicitada, máxime aun, si se tiene en cuenta que hay sobre la zona que pide se rectifique una máquina perforadora. Sírvase el señor Director proveer de conformidad. Será justicia. — (Fdo.) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926.— Visto este expediente, atento a lo informado por Minas y considerando: Que además de lo expuesto, los interesados en el cateo tienen instalada una torre y máquina perforadora sistema "Combination Rig" desde antes del mes de Octubre de 1922; por razones de equidad, se resuelve: 1.º Fijar al interesado un plazo de diez días para que efectúe un nuevo depósito de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n) para atender los gastos de mensura de la nueva zona, que se efectuará de inmediato, aprovechando que el perito Sr. Hasselbach se encuentre actualmente en el terreno. 2.º Dentro del mismo plazo el interesado renunciará a la zona determinada por la solicitud de fs. 1, pedida erróneamente, corriendo por su cuenta los gastos efectuados y a efectuarse en la mensura de los cateos en cuestión. 3.º Procédase al nuevo registro y publicaciones con indicación de la nueva ubicación de la zona para cateo; bajo responsabilidad del interesado por las oposiciones de terceros. 4.º Notifíquese y pase a Minas, Administrativa y Topografía a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo), en terrenos que según certificado que corre agregado, son de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Lavalle 1036 de esta Capital; en parte y en parte fiscal. La zona solicitada de un mil novecientas noventa y ocho hectáreas treinta y seis áreas (1998 hs. 36 ár.) de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 6.300 metros en dirección Este-Oeste por 3.172 metros, de manera que su centro geométrico se encuentra a 58 metros al Norte del esquinero Noreste del lote 13 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la mina descubridora y las estacas-minas a las que se superpone, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones. 2.º Notificar al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 24 de 1926. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926. — Evacuando la vista conferida, declaro que por un error en el escrito de fs. 42, he manifestado que mi representado es Emilio Romani Martínez en vez de Enrique Romani Martínez, abogado, como surge de todas estas actuaciones. — (Fdo.) Horacio Maldonado. —Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique Romani Martínez bajo el N.º 1690 a fs. 128, vta. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 dicbr. N.º 11.331 v30 dicbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-221-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital calle San Martín N.º 195 en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, casado, chileno, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.º 840 ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias mineras de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles, sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2400 metros) al Oeste de dicho lado Este; los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente trece mil cuatrocientos metros (13.400) y quince mil cuatrocientos (15.400) metros al lado Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será la ribera izquierda del arroyo Tilhué. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado previos los trámites legales. — Será justicia (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas cincuenta y siete minutos acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. (fdo) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches) en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, con domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La zona de cateo solicitada de aproximadamente 1620 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan respectivamente a 15.400 metros y 13.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado que dista 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones. 2.º Notificar a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (fdo). H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1926. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Alfredo Toro, bajo el N.º 1687 a fs. 121 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 16 diciembre N.º 11.315-v-28 dicbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-225-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.º 195, en nombre y representación de don José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.º 291, Nuñoa, ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha pre-

sento a esa Dirección General. — Que mi mandante descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma; El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2.400 metros) al Oeste de dicho lado Este. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente once mil cuatrocientos metros (11.400 metros) y trece mil cuatrocientos metros (13.400 m) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será constituído por las riberas izquierdas del arroyo Tilhué y del Río Neuquén. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las catorce horas trece minutos adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A Minas a sus efectos. — (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informes de la Administración General de Contribución Territorial son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La presente zona para cateo de aproximadamente mil novecientas sesenta hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas que pasan respectivamente a 13.400 metros y 11.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén y Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro bajo el número 1689 a fojas 126 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 dicbre. N.° 11.316 v28 dicbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C. 224|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este, será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos mts. (2.400 mts.) al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, quince mil cuatrocientos metros (15.400 mts.) y diez y siete mil seiscientos metros (17.600 mts.) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste, será la ribera izquierda del Arroyo Tilhué. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas nueve minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad de la sucesión Juan A. Gregorini, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 385, de esta Capital. La presente zona de aproximadamente 1768 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan a 17.600 metros y 15.400 metros respectivamente, hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2.400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Tilhué. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietario del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro, bajo el N.° 1688 a fs. 124 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e16 dicbre. N.° 11.314 v28 dicbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T. 219|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, chileno, casado, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos 840, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular, de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos (2.400) metros al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, nueve mil trescientos mts. (9.300 mts.) y once mil cuatrocientos metros (11.400 mts.) al Norte de dicho lado Sud; el límite Oeste, será la ribera izquierda del río Neuquén. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas cuarenta y siete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informe de la Administración de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento N.° 385. La presente zona de cateo de aproximadamente 1.890 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14, 15, 16 y 17 de la fracción D de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 mencionado, que distan 11.400 metros y 9.300 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite Este del lote 16 mencionado, que pasa a dos mil cuatrocientos metros hacia el Oeste de dicho límite y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Toro, bajo el N.° 1686 a fs. 119 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas.

e16 dicbre. N.° 11.313 v28 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 18 de Diciembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	1.10
,, marcas	60.—
,, avisos varios	36.—
Total	97.10

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 2[illegible] 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter, de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1927, a las 17 1|2 horas, en el local de la calle Alsina número 365-69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.
2.° Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta de la asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.

e20 dicbr. N.° 11.338 v8 enero

Convocatorias Anteriores

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima

341 — Cevallos — 369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1926 en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 16 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

E. 4 diciembre N.° 11.194-v-22 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

Señores accionistas:

Comunicamos a Vds. que el día 22 de Diciembre a las 20 horas; en el local de la Sociedad Italiana, calle Bucarelli N.° 2652; tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Aprobación del balance general del primer ejercicio finalizado el 15 de Noviembre del corriente año.
Segundo: Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

Tercero. — Nombramiento de la Comisión arbitral de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente y con tres días de anticipación sus títulos de acciones, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos en su administración Triunvirato 4406. — Luis André Sívori, Director - Gerente. — Pedro Pecanid, Secretario.

E. 4 diciembre N.° 11.198-v-22 dicbre.

COMPAÑIA PASTORIL LAS LLANURAS

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Diciembre de 1926, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1926.
b) Nombramiento de Directores.
c) Nombramiento de Director-Gerente.
d) Nombramiento de Síndico.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.237-v-27 dicbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 20.° ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el Jueves, 23 de Diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XX ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina salientes por terminación de período.

4.° Elección de tres directores suplentes en reemplazo de doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, salientes por terminación de período.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.272-v-20 dicbre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre de 1926, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el primer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 11.254 v27 dicbre.

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA

Tercera convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar en segunda convocatoria el día 22 de Noviembre de 1926, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el edificio Banco de Boston, escritorio 403, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad en el local social. — El Directorio

e3 dicbr. N.° 11.226 v24 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA MULAK AIKE

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1926 a las 10 horas, en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.
5.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.238-v-28 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso h) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Diciembre del corriente año, en el local social, Victoria 348, a las 17.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General.
2.° Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Nicolás J. Corbellini, Luis T. Minuto, Fernando Parodi, Fervo U. Sinistri; seis miembros suplentes, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, y cinco miembros para constituir la C. Consultativa, Artículo 18 de los mismos.
3.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Luis T. Minuto, secretario.

e3 dicbre. N.° 11.155 v21 dicbre.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.
Exportadores de lana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Diciembre de 1926, a las 11,30 horas en el local Reconquista 46 escritorio 514, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el período fe. ecido el 31 de Agosto de 1926.
2.° Elección de un Director Titular por tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 diciembre N.° 11.219-v-21 dicbre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 17 horas del día Sábado 31 de Diciembre de 1926, en su local social, calle Cangallo N.° 1759; para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de la Sección Abonados de la Sociedad de Médicos.
2.° Compra de la propiedad calle Cangallo 1759.
3.° Designación de dos accionistas presente para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin cuyo requisito no se expidirán Boletas de Entrada.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1926. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 13 diciembre N.° 11.281-v-28 dicbre.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1926 a las 17 1|2 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.
3.° Elección de siete Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e14 dicbr. N.° 11.294 v31 dicbr.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1926, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 16 calle Reconquista, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta para la adquisición de acciones de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.276-v-27 dicbre.

SOC. ANON. "LA PAMPEANA"

Ganadería y Productos de Lechería

CANGALLO 315

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre corriente a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926. — El Directorio.

e7 dicbr. N.° 11.225 v28 dicbr.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, Art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad el día 29 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el Directorio: Hans Muller, presidente.

e6 dic. N.° 11.235 v27 dicbr.

"LA FORMOSA"

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 466

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fijada para el día 4 del actual, a las 10 y 30 horas, por no haberse depositado el número de acciones requerido por los Estatutos para ese efecto, el Directorio de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 20 del corriente, a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de la fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Directorio.

e6 dicbre. N.° 11.207 v20 dicbre.

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 31), se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.
2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.
3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad, a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.
4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Esta Asamblea tendrá lugar de acuerdo con el Art. 42 de nuestros Estatutos, con el número de los accionistas presentes, siempre que representen por lo menos el veinte por ciento del capital subscripto y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Presidente.

e13 dicbr. N.° 11.284 v23 dicbr.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1926, en el local social, calle San Martín N.° 232, 2.° piso, a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926
2.° Elección de dos miembros del Directorio y de dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Director Gerente.

e3 dicbre. N.° 11.172 v21 dicbre.

LA NUESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

De conformidad a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Senillosa 1749, el día 27 del corriente a las veinte horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del convenio de venta del Activo y Pasivo de la Sociedad Anónima "La Nuestra" celebrado con el doctor Carlos L. Rimoldi ad-referéndum de la Asamblea. — Juan E. Gazzolo, Presidente. — Pedro M. Bossero, Secretario.

E. 7 diciembre N.° 11.209-v-24 dicbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo N.° 824
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Diciembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; elección de dos Directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e9 dicbre. N.° 11.241 v29 dicbre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre N.° 836, el Lunes 27 de Diciembre, a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1926, e Informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.
4.° Elección del Tribunal Arbitral (Artículo 44).
5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).
6.° Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia:

Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sinó por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, Presidente; Martín Feit, Secretario.

e3 dicbre. N.° 11.206 v23 dicbre.

THE PATENT KNITTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 29 del mes corriente a las once horas, en el local de la Compañía, calle Garay 2344, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Director Gerente suplente.

e10 dicbre. N.° 11.263 v28 dicbre.

RIO COLORADO LANDS Co. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día Jueves 30 de Diciembre en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de dos directores por un período de tres años, un director para completar el Directorio y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.277-v-29 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en nuestro local social calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 13 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Resolver sobre los Fondos de Seguro y Depreciación.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.145-v-22 dicbre.

LITA EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del mes de Diciembre de 1926, a las 18 horas en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico y aprobación del balance como también distribución de las utilidades.

2.° Tomar en consideración la renuncia del Directorio y si fuera aceptada designación de nuevas autoridades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.151-v-20 [illegible]

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

The General Commercial Company, Ltd.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Compañía General Comercial, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Director General.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 11.279 v29 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

El Consejo Directivo en su sesión de 3 del corriente, ha resuelto, en cumplimiento al Art. 53 de los Estatutos Sociales, llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Diciembre, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.

3.° Designación por dos años de los siguientes miembros del Consejo que terminan su mandato:

Presidente, en reemplazo del señor Gaspar De Nicola.

Secretario, en reemplazo del señor J. del Valle Pardo.

Tesorero, en reemplazo del señor José Cuartero.

Dos Vocales, en reemplazo de los señores Gregorio Lieca y Mario A. Gabardini.

4.° Designación de cinco Vocales suplentes.

5.° Designación de cinco miembros del Tribunal Arbitral.

6.° Designación de un Síndico por el término de un año.

Media hora después de la fijada para la Asamblea se la considerará constituída con el número de socios presentes que hubiere. — Gaspar De Nicola, Presidente; José del Valle Pardo, Secretario.

e9 dicbre. N.° 11.245 v24 dicbre.

DEUTSCHER SCHULVEREIN SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Belgrano

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. XVI de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre del corriente año, en el local del colegio, calle José Hernández N.° 2247, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio celebrado ad-referéndum de la Asamblea General con la Asociación Popular de Educación Escuela Germania.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1926. — Leó Koennecke, Presidente.

e7 dicbre. N.° 11.224 v28 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", CIA. LDA.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Diciembre próximo a las quince horas en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Nombramiento de Directores y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El Directorio.

e9 dicb[illegible].236 v24 dicbr.

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 17 y 15 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, primer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — L. E. Bivort, presidente.

e10 dicbre. N.° 11.248 v28 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 2563, en esta Capital, el día 27 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 1926.

2.° Reforma de los Artículos 2.°; Art. 25, incisos c) f) y k); Art. 26, incisos a) c) d) y e); Art. 27, incisos a) y c); Art. 28, Art. 29 y Art. 34 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial. — Francisco P. Calise, presidente.

e14 dicbr. N.° 11.290 v27 dicbr.

LA CONSERVA ROUX, LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 296, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de un Director y Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — El Presidente.

[illegible] dicbre. N.° 1[illegible] v[illegible] dicbre.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

(La Pampa Dairies, Ltd)

Sarmiento 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.278-v-29 dicbre.

LA VACA

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos Limitada

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Chacabuco N.° 225 el 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc para que dictamine sobre el Balance 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926;

2.° Memoria y Balance Generales de los ejercicios. 1.° de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925; 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Designación de Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Se recuerda a los Señores socios-accionistas que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. — Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — S. Tallaferro, secretario.

E. 11 diciembre N.° 11.270-v-24 dicbre.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, cuarto piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 11.252 v31 dicbre.

CARBONEROS UNIDOS, LIMITADA
SOCIEDAD COOPERATIVA
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el miércoles 22 de Diciembre de 1926 a las 21 horas, en el local social, Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926 e Informe del Síndico.
2.° Elección de 5 titulares y 2 suplentes del Consejo de Administración, un Síndico y Síndico suplente.
3.° Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría [illegible] Asamblea. — N. Bancalari, Secretario Gerente.

e4 diebr. N.° 11.180 v22 diebr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO - PARAGUAYA

(S. A.)

CITACION

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya S. A. (en liquidación) a la asamblea extraordinaria que se realizará el día Martes cuatro de Enero de 1927 en el local calle Tucumán 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe y cuentas que presentará la comisión liquidadora.
2.° Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión liquidadora.
3.° Renuncia del Síndico Titular.
4.° Elección de cinco miembros para constituir la nueva comisión liquidadora.
5.° Elección de Síndico titular.

NOTA. — Para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Tucumán 1353 piso 1.°, escritorio N.° 25 o en cualquier Banco con tres días de anticipación al fijado para la asamblea hasta las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926. —El Gerente.

E. 18 diciembre N.° 11.327-v-4 enero.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO, F. C. S.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Enero del próximo año, a las 17 horas en el local de la Municipalidad de Río Colorado Territorio de Río Negro con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
3.° Lectura del dictámen del Síndico.
4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por una año.
5.° Reconsideración en lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria del [illegible] de Noviembre de 1924. — Juan [illegible] hijo, Presidente.

E. 18 diciembre N.° 11.328-v-7 enero.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 29 del corriente año a las 21 horas en el local central, calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1926 — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios-Honorarios.

E. 18 diciembre N.° 11.334-v-29 diebre.

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima — Esmeralda 70

1.ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 70, el día 23 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926. Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1926|1927.
4.° Designación de un Secretario y de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926. — El Directorio.

e3 diebre. N.° 11.165 v21 diebre.

CIA. DE TIERRAS MALDONADO LIMITADA
Sociedad Anónima
San Martín N.° 296

A pedido de Accionistas representan de 59 o|o del capital suscripto de la Sociedad y de conformidad con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día 28 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local San Martín N.° 296, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmar el nombramiento del Directorio y Síndico.
2.° Tratar la enajenación del terreno de chacra designado con el número 157. ubicado en el ejido de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
3.° Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. —
e9 diebre. N.° 11.247 v27 diebre

"CHYMEN AIKE"
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427 Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y de suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e7 diebre. N.° 11.212 v24 diebre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.
Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.
Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.
Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.
Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
v31 diebre.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.
Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.
Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.
Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.
Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.
Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
v28 diebre.

GOBERNACION DEL RIO NEGRO

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas para [illegible] construcción de la vereda frente a la casa del señor Gobernador, en las calles Santa Fe. Entre Ríos y Corrientes, exceptuando el cordón que se encuentra colocado y demolición y construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la Gobernación y Jefatura de Policía, en las calles Tucumán y Mendoza, exceptuando el cordón que corresponde a la calle Tucumán, por encontrarse ya colocado.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener el pliego de condiciones en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles, de horas 8 a 13.

Viedma, 23 de Noviembre de 1926. — León D. Quaglia, Gobernador. — Florencio F. Cabral, Secretario.

v23 dicb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las Pólizas de Seguros contra Incendio, durante el ejercicio del año 1927, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

(Mercedes, F. C. O.)

LICITACION PUBLICA DE PAN

Llámase a licitación hasta el día 5 de Enero de 1927 a la hora once, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre de 1926. — La Secretaría.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero 1926 a las 8 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 enero

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Enero, a las 15 horas, para la provisión de materiales para fabricación de calzado, según datos que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

v5 enero.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Solárium y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v24 diciembre

Llámase a licitación para el 7 de Enero de 1927, a las 15 horas, por provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secre-

v7 enero.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública para la provisión diaria de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 31 de Diciembre próximo, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director
v31 diciembre.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.800 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
60 kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escócia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos saucos, tamaño regular, buena cochura.
150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para sopa.
600 kilos de jabón para baño, [illegible] tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maicena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida, pura.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado, Luis Freres, Omega.
[illegible] kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—

20 azadas para huerta.
600 litros acaroína.
4 frenos con anteojera de cabezadas
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkhire, para padre.
3 chanchas Berkhire de pedriguée.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, catalogo.
1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedriguée, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—

250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero, de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro.
6 badanas de color.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tacos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
539 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, 64 de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
36 cabos para plumero N.° 2.
48 cabos para plumero N.° 3.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
5 kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—

150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón de 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en caj. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x25 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 ampéres, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14" milímetros
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
37 cabos para plumero N.° 1.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
1.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x50 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros.
6 pinceles chatos de 38 milímetros.
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino, de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.

20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—

36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 10.
30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovilles hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, encuadernación, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca-punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam-Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

Artículos de Bazar—

6 azucareras de bronce niquelado, de 400 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a torni llo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
10 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualylaco resina.
100 gramos mercurio lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.
100 gramos mercurio salicilarsiniato
1 kilo magnocid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malvas.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.
1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofornia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de griudella.
500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos patecú de pegú, en polvo
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamomo.
500 gramos semilla sde estrofanco.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de coleonquintidas
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
100 gramos tallos de ulcamara.
100 gramos yerba mora.
100 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial
50 gramos codeína fosfato.
500 gramos tanino al vapor.
200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica
250 gramos extracto flúido de helecho
250 gramos extracto flúido de ratamia.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.
30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.
1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmaceútico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—

12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero Mac o similar.
50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.
24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.
1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.
1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
v22 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14,30 horas, tendrá lugar la licitación para amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1927, de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 10.067 — Crédito Argentino Interno, a oro 1916, $ o|s 93.439.

Ley N.° 6.492 — Crédito Argentino Interno, $ c|l. 55.357.

Ley N.° 11.188 — Crédito Argentino Interno 1922, $ c|l. 189.564.

Leyes Nos. 10.998 - 11.165 — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1ra. Serie, $ c|l. 46.265.

Ley N.° 11.333 — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y desagües, $ c|l. 25.000.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda

propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Secretario.

v21 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, fórmulas y folletos impresos, libros en blanco, tapas libros, cajas de madera para archivo de expedientes, carpetas de cartón, artículos de limpieza y varios, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1927, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Oficina de Suministros de dicha repartición (Ayacucho N.° 780, 4.° piso), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 12 (doce) de Enero de 1927, a las 16 horas, en el despacho del señor Secretario (1er. piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — El Secretario.

v12 enero

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de libros, impresos y artículos de escritorio que para el ejercicio de 1927, necesitarán las dependencias de la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a las bases estipuladas en el precitado pliego, serán abiertas el día 24 de Diciembre en curso, a las diez y seis horas, en el Despacho del señor Administrador, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín Oficial, diariamente hasta el día 24 de Diciembre en curso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Subsecretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 15 horas, para el servicio de alimentación, lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local y demás servicios inherentes a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Mar del Plata en igual día y hora que en la Capital Federal. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 15 horas, para la compra de dotaciones de ropa, sandalias y útiles necesarios con destino a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Expediente N.° 20 L|26.

Llámase a licitación privada, hasta el día veintitrés del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los materiales que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—

12 Tirantes tea 76.20 x 152.40 de 7 metros cada uno como mínimum.
26 Tirantes tea 76.20 x 152.40 de 4.50 metros cada uno.
85 metros lineales tirantes tea 76.20 x 152.40, de cualquier largo.
21 tirantes tea 76.20 x 101.40 de 3.70 metros cada uno.
188 metros lineales tirantes tea 76.20 x 101.40, cualquier medida largo.
28 tirantillos tea 76.20 x 76.20, de 7 metros cada uno.
64 tirantillos tea, 76.20 x 76.20, de 4.50 metros cada uno.
270 metros lin. tirantillos tea 76.20 x 76.20, cualquier medida largo.
120 metros lineales 50.80 x 152.40.
62 metros lineales, 50.80 x 152.40, de 5.60 metros cada uno.
24 tablones tea 38.10 x 152.40, 6 metros cada uno.
150 metros lineales tablones tea 38.10 x 152.40, cualquier medida largo.
21 tirantillos tea, 50.80 x 76.20, de metros 3.50 cada uno.
1.780 metros lineales alfajía tea 25.40 x 76.20.
1.290 metros lineales listones spruss, 25.40 x 50.80 m|m.
25 metros2 machimbre tea, 12.70 x 152.40 m2, a base de 1''.
2.255 unidades teja francesa.
170 unidades caballete de teja.
4 columnas galería madera dura 4 x 4'' o hierro de mts. 3.70 de largo.
400 metros2 metal desplegado para cielorraso de material.
27 caños h°. negro para lluvia, de 101.40 m|m.
27 codos h°. negro para lluvia, de 101.40 m|m.
14.50 metros cenefa h°. gvdo., estampada, de metros 0.30 alto.
36 chapas zinc liso N.° 14.
12 chapas h°. gvdo. N.° 24.
10 kilos estaño virgen.
30 paquetes clavos 63.20= 2 ½.
10 paquetes clavos 76.20= 3''.
10 paquetes clavos 50.80= 2''.
40 kilog. alambre gvdo. dulce N.° 20.
325 bulones cabeza redonda, 1.80 x 15.87 m|m.
525 bulones cabeza redonda, 1.30 x 12.70 m|m.
350 arandelas h°., 15.87.
530 arandelas h°., 12.70.
72 metros lineales planchuela h°., 38.10 x 9.50= 1 ½ 3|8'' kilog. m|o|m. 212.400.
70 metros lineales 25.40 x 35= 1'' x ¼ kilog. m|o|m. 90.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la secretaría de la institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v25 diebre.

Expediente N.° 17-L-26.

Llámase a segunda licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los materiales que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—

188 metros2 pino N.° 7, de 50.80 mm. a base 25.40m.
25 metros2 pino N.° 7, de 25.40 mm.
20 metros2 pino N.° 7, de 19.06 mm.
10 metros2 pino N.° 7, de 12.70 mm.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la institución, todos los días hábiles, U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v21 diciembre

Expediente N.° 19-L-26.

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos:

Artículos de almacén—

600 kilos fideos surtidos, blancos, 1.ª.
500 kilos fideos surtidos, chicos, en bolsas.
250 kilos fideos tipo ''tallarines''.
300 kilos fideos tipo ''macarronis''.
1.500 kilos azúcar molida de 1.°.
1.500 kilos arroz glacé.
150 kilos sémola de 1.ª.
250 kilos harina de maíz fresca.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos Garbanzos buena calidad.
200 kilos bacalao de 1.ª, sin espinas.
100 kilos fariña fresca.
100 kilos maíz pisado.
250 kilos café en grano, tostado, Brasil.
100 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla.
200 kilos netos aceite oliva para ensalada, buena calidad, en latas de 5 kilos y 2 1|2 kilos.
150 kilos netos aceite de oliva p|cocina
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela molida.
10 kilos hongos secos.
100 tubitos vainilla.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
200 litros vinagre de vino.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo ''00'' de 1.ª.

Papas para consumo—

8.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza—

500 kilos soda cristal.
200 trapos para pisos, buena calidad.
50 tarros puloil.
20 litros ácido muriático.

Lubrificantes—

2 latas aceite tipo ''Mobiloil''.
10 cajones aceite para tractor Fordson.
2 cajones aceite tipo Mobiloil ''C''.
1 cajón aceite tipo Mobiloil ''CC''.
2 cuñetes grasa negra para carro, 50 kilos c|u.

Artículos de librería—

1.000 etiquetas de colgar cartón N.° 3.
5 cajas carbónico para lápiz.
10 cajas carbónico para máquina de escribir.
10 cajas plumas Leonard N.° 516.
5 cajas plumas Perry N.° 341.
10 docenas lápices de tinta.
100 hojas papel secante color gris.
25 índices con 3 hojas p|cada letra, 15x30 m|o|m.
5 libretas para recibos expedientes.
20 biblioratos tamaño oficio.
10 almohadillas para sello goma.
10 frascos tinta negra Sthepen, escribir, 1 litro.
5 perforadores para papeles.

Artículos de sastrería—

10 gruesas botones blancos.
10 gruesas botones marrón, para saco
20 paquetes agujas de mano, p|coser.
20 paquetes agujas Singer, máquina coser.
50 repasadores de lienzo.
10 piezas cinta de hilera blanca.
50 carreteles hilo blanco para coser.

Productos de molino—

3.000 kilos afrechillo.
1.500 kilos afrecho.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar y menaje—

5 cuchillos para cocina.
1 olla enlozada para 60 litros.
200 vasos de vidrio.
100 cucharitas alpaca para café.
100 tazas piedra loza p|desayuno.
20 soperas enlozadas para 20 litros más o menos.
20 fuentes enlozadas ovaladas, 0.25 x 45 mts.
20 fuentes enlozadas ovaladas, playas, piedra loza, 0.250.45.
100 pocillos piedra loza para café.
500 platos hondos enlozados.
10 canastos grandes para panadería.
2 limpiabotines de alambre, de mts. 0.50 x 1.00.
2 felpudos de mts. 0.50 x 1.00.
12 agujas punta encorvada p|coser bolsas.
50 kilos soga cáñamo mts. 0.010 diámetro.
10 kilos soga cáñamo mts. 12.70 mm.
12 mechas para madera 7|16''.
6 mechas para madera 12.70 mm.
2 taladros para carpintero con eriks
12 rastrillos de 10 dientes.
100 azadas para huerta.
300 cabos ídem.
24 cabos para hacha de mano.
24 cabos para orquilla.
12 guadañas para yuyos, completas.
12 cabos para guadañas.
24 orquillas de 24 dientes.
12 limas triángulos 10''.
2.20 metros tela para zarandas N.° 2.
2.— mts. tela para zarandas N.° 55.
300 torniquetes cajón 4''.
100 torniquetes cajón 3''.
10 kilos hilo italiano p|coser bolsas.
12 fardos hilo sisal 10 ovillos c|u.
10 kilos hilo para coser escobas, colores surtidos.
6 cepillos carpintero con hierro, ''Peugeot''.
18 escuadritas ho. 152.40 mm.
8 martillos acero con pene tamaño mediano.
12 tenazas acero 25 ctms., reforzadas, p|carpintero.
24 lápices carpintero, marca Cañón.
24 metros madera con resorte.
2 pinzas electricistas aisladas.
10 paquetes clavos 25.40 mm.
20 paquetes clavos 38.10 mm.
20 paquetes clavos 50.80 mm.
20 paquetes clavos 63.20 mm.
10 paquetes clavos 76.20 mm.
10 paquetes clavos 101.40 mm.
10 paquetes clavos 127 mm.
2 mechas Mathierson 7.92 mm.
40 kilos cola francesa.
100 kilos estopa blanca.
100 kilos carburo de calcio granulado.
10 metros correa de suela inglesa, 127 mm. ancho.
1 hoja Klingerit de 1|2 mm. espesor.
1 kilo esmeril en pasta fino.
1 kilo esmeril en pasta grueso.
1 kilo esmeril en polvo N.° 0.
10 chapas ho. Galv. N.° 22.
10 chapas ho. Galv. N.° 24.
10 chapas ho. Galv. N.° 26.
12 chapas hojalata (tres cruces) 1 x 1 mts.
12 chapas hojalata (cuatro cruces), 1 x 2 mts.
20 codos ho. galv. de 25.40 mm.
20 cuplas ho. galv. de 25.40 mm.
50 cuplas bronse de 12.70 mm.
50 cuplas bronce de 19.06 mm.
25 cuplas bronce 25.40 mm.
12 canillas bronce c|rosca p|manguera 25.4 mm.
12 bujes reducción de ho. galv. 25.40 a 19.06 mm.
12 bujes ídem 19.06 a 12.70 mm.
12 bujes ídem 38.10 a 6.35 mm.
12 bujes ídem 31.70 a 25.40 mm.
25 metros caño ho. galv. 31.70 mm.
2 cilindros de bronce tapa roscada, p|bomba y caño, 38.10 mm.
2 válvulas de retención de bronce verticales.
1 kilo remaches estañados N.° 12.
2 kilos remaches estañados N.° 14.
2 kilos remaches estañados N.° 16.
10 kilos estaño virgen.
10 kilos estaño al 33 o|o.
200 kilos pintura blanca ''Duth Boy'' pasta.
27 kilos pintura negra ''Pajarito''.
45 kilos pintura verde imperial.
27 kilos vermellón ''Pajarito''.
10 kilos sapolio blanco.
1 barrica tiza molida.
1 barrica ocre amarillo, polvo.
50 kilos ocre colorado, polvo.
1 kilo verde Metis, polvo.
2 kilos piedra pómez en polvo.
3 kilos vermellón en polvo Milori.

5 latas masilla blanca.
1 kilo bicromato.
0.500 gramos esponja prensada.
2 galones goma líquida, laca.
4 latas aceite lino crudo.
6 pinceles pita, grandes, punta redonda.
24 cuchillas pintor, marca Cañón.
36 pinceles cerda negra, chatos, Elefante, 25.40 mm.
36 pinceles para paleta, pelo camello, surtidos.
24 cepillos pintor para ....
6 cajas compases, dibujo, 2 compás y 1 tiralínea.
10 metros papeel Cason.
20 kilos papel escenográfico delgado.
6 cajas chinches de bronce p|dibujo.
4 docenas lápices carbón. Conte.
3 series planchas "Julien", modelo para dibujo a lápiz de ornato, paisajes y flores del 1 al 30.

Materiales de construcción—
100 bolsas portland San Martín.
25 barricas portland Dickerhorff
15 barricas portland Admiración.
1 barrica amarillo Igam.
10 kilos azul.
10 mets3. arena mediana.
300 postes curupay c|perilla 3x3 x metros 2.80.
80 postes curupay c|perilla 4x4 x metros 2.80.
150 puntales curupay a pico flauta, 2x3x3 mts.
40 rollos alambre galv. N.° 9.
1.000 bolsas para trigo.

Sastrería—
500 metros paño para trajes de invierno en colores surtidos.
2.380 botones para saco color kaky.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días. — El Secretario.

v20 diciembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baños calientes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES

Pozos N.° 1685

Llámase a segunda licitación para el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de 22.500 kgs. de estopa blanca, de primera calidad, neutra y de hebra larga.

Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y Sábados de 8 a 12 horas. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División Compras.

v21 dicbre.

Ministerio de Marina

Construcción de un horno incinerador de basuras de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Enero de 1927, a las 10 horas, se recibirán en le Despacho del Juez Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste calzado" de un edificio para Horno incinerador de basuras completo, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Juez Federal de Bahía Blanca ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano (Jefatura de la Base), se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, planillas para fijación de precios unitarios y planos de las obras a ejecutar.

La Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, hará a los proponentes todas las aclaraciones y definirá cualquier asunto de consulta que surgiere de los documentos básicos de la licitación con anterioridad a ésta.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, pudiendo los interesados consultarlos en el mismo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, en la Capital Federal, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art°. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito en la Capital Federal.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art°. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v8 enero

BASES DE LICITACION

Para el proyectado y construcción de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata—

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para el proyectado y construcción completa, por contrato de "ajuste alzado", de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata, listo para su habilitación.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, plano de ubicación y planillas para la fijación de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario; si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes, que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se haga el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de días hábiles que haya fijado la empresa, en su propuesta, plazo que se contará a partir desde la fecha en que se formalice el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras contratadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — Los proponentes cotizarán las variantes que se expresan a continuación, exclusivamente en pesos moneda nacional.

a) Precio total de proyectado y construcción del hangar y obras complementarias que se estipulan, conjunto listo para su inmediata habilitación al servicio, por la Estación Aeronaval de Mar del Plata.
b) Precio total de proyectado y construcción del hangar listo, excepto pisos de cemento; instalación de alumbrado eléctrico; conducción de desagües desde las bocas al pie de las bajadas hasta el aljibe, aljibe y desborde de éste al mar.

Art. 10. — Las propuestas deberán presentarse acompañadas de:

a) Planos generales en escala de 1: 100 o mayor; del hangar en planta, secciones, vistas, armaduras, etc.,; incluyendo la indicación de los perfiles y distintos elementos de su operación; planos del aljibe para desagüe y conducción y desborde de los mismos; planos de las fundaciones y de la instalación de alumbrado eléctrico y sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas.
b) Los cálculos justificativos de resistencia de las estructuras que han servido de base al proyecto.
d) El peso del esqueleto metálico de sostén, esqueleto metálico en correas de techo; en columnas, arriostramientos y correas o divisiones en paredes, peso de portones, etc., cada uno separadamente.

Art. 11. — Fijarán, asimismo los proponentes, la reducción del plazo de ejecución que corresponde a las variantes b) del artículo 9.°.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a la planilla agregada a las especificaciones, entendiéndose que esta planilla, constituirá también, parte integrante del contrato.

Art. 13. — Además de las condiciones establecidas por estas bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v7 enero.

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Rio de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y sastifactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.
b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre de 1926, a las 13 horas, para la construcción de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado vacuno, en Campos del Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, a diez cuadras de la estación Hasenkamp el primero, a siete kilómetros de la estación María Grande el segundo y a ocho kilómetros de la estación Sosa, el último.

Por bases y pliego de condiciones diríjirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

W. I. Ricardes, secretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-18 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refección de los afirmados en las calles de la Capital que no están a cargo de los contratistas que los construyeron, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 30 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1.° piso, hasta las 15 horas del día 4 de Enero de 1927 y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación del conducto de impulsión entre los Establecimientos Palermo y Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v13 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 16 horas del día 4 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-22 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condicio-

nes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 HP. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o|6338 v12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electro bombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas de refoulement.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v11 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel-oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras correspondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto-generador de corriente continua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 diciembre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Tilquicho al general de Pisco Yacú a San Juan, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Pico a Metiléo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v12 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|6335 v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona de F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6332 v12 enero

Llámase a licitación pública (por segunda vez) hasta el 14 de Enero de 1927, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay Ubre Grande, en Paso Naranjito, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero de 1927, a las 14,15 horas, para adjudicar las obras sobre el terreno del puente a construirse en el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 hora y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C., 1606|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1474|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbr

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de varias maderas de pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería (Clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° Piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1558|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 en. 8.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de amiantos y empaquetaduras (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso) los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1559|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel tapas; 30.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para linotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1640|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 15.30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurrar al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 452 E o 131 E. año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de término de 15 días de la publicación de presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Sáenz, número 65512, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Marcos Dina, número 69776, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Alberti, número 79749, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Tobiano Jardín, número 63330, 3 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Buddensieg y Verado, sin número, 17 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Wirle, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca D. G. de Estadística, número 81233, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72850, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72852, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72848, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. B. Ratto y Co., número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Enrique Forn, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Maurice, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v25 de dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N°. 984 M. o 1023 M o 385. 926. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca BBCB. Berystroms Co., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie E 3277, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca A G A García, número 198, 1 paquete, vapor Malte, serie E 3432, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca Peluffo, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie E 3436, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca J F C, número 2125, 1 cajón, vapor Pan América, serie E 3530, fecha de entrada Julio 7|926.

Marca The Royal Mai, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E 3544, fecha de entrada Julio 3|926.

Marca J. Packet Co., sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E. 3545, fecha de entrada Julio 3|926.

Marca B y C Bono Co., número 1801, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie E 3685, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca UMU Monford, número 5, 1 fardo, vapor Orania, serie E 3714, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca S A Orien, sin número, 1 esqueleto, Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca P. H. Peurrel Hnos., sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24 de 1926.

Marca E. A. G. Graty, sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3741, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Lopes, sin número, 1 cajón, vapor Mont-Ayel, serie E 3742, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca N. O. I. Co., D. Hoff Co., número 1, 1 cajón, vapor Vanban, serie E 3743, fecha de entrada Julio 18|926.

Marca W. S. Van Matta, sin número, 1 fardo, vapor W. World, serie E 3749, fecha de entrada Julio 22|926.

Marca R. A. Prerz, sin número, 1 paquete, vapor Taormina, serie E 3863, fecha de entrada Julio 27|926.

Marca José González, sin número, 1 lío, vapor Asturia, serie Z 2723, fecha de entrada Julio 16|926.

Marca Ch. Aular, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2775, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Clemente Montanez, sin número, 1 cajón, vapor Orania, serie Z 2795, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca José Fernández, sin número, 2 cajones, vapor Arlanza, serie Z 2844|45, fecha de entrada Julio 28|926.

Marca Eulogio Pando, sin número, 1 canasto, vapor R. V. "Eugenia, serie Z 2809, fecha de entrada Julio 26|926.
El Jefe.
v.2 de Enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.
— El Secretario.
v-25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Martín de Almeida, en su carácter de viuda del ex-Subprefecto de 1.ª de la Prefectura General Marítima, don Jorge Almeida.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.
—El Secretario.
v20 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Ricardo Pedernera, para sus hijos menores Raúl Omar, Celia Ruth y Alfredo Ariel Pedernera, y por cuenta propia doña Concepción Pedernera, en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada doña Concepción Urdinola de Pedernera.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926
— El Secretario.
v20 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926.
— El Secretario.
v28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926
— El Secretario.
v30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Blas Marquina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926.
— El Secretario.
v-22 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Méndez de Altamirano, por sí y sus hijos menores Juliana e Isabel Julia Altamirano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José G. Altamirano.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.
— El Secretario.
v20 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don José J. Moruzzi, como tutor de la menor Noemí Juana Luisa Moruzzi, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Juan Moruzzi.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.
— El Secretario.
v20 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926
— El secretario.
v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Polgatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926
— El secretario.
v21 diebre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
— El secretario.
v30 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926
— El Secretario.
v-27 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Frusnovec, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926
— El Secretario.
v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Íñiguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926
— El Secretario.
v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926
— El Secretario.
v-11 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña María Dolores Noguera de Ares, en su carácter de viuda del ex peón fiscal de la Aduana de la Capital don Manuel Ares.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926
— El Secretario.
v22 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado antes esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Andrés V. Carballo y doña Clementina Joaquina González de Carballo, que firma Clementina G. de Carballo, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Rogelio Andrés Carballo.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926
— El Secretario.
v22 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado antes esta Caja solicitando pensión doña Victorina Olivero de Bernardotti, por sí y sus hijos menores Juan Martín, Teresa, Oscar José, Humberto Victorio y Nora Victorina Bernardotti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Puentes y Caminos, don Juan Bernardotti.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.
— El Secretario.
v22 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Noviembre 30 de 1926.
— El Secretario.
v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Artidorio Trigo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. —
v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Martínez Benito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.
v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.
— El secretario.
v20 diebre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a David Mosenson, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.
— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e5 Diebre. s|pr 768 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Spinoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presen-

te, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano Elías Manuel Pasik, clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91, Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.
Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.
e9 dicbre. s|pp. 3571 v15 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Felipa Quiroga**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.
e9 dicbre. s|pp. 3573 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.—

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— **Rafael Caputo, secretario.**

e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Méndez**, procesado por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Torrado**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Igarzábal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Etelvina Fernández y Matilde Gonzaga**, procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926 — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.
e30 novbre. s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Podestá**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Ingerman**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e9 dicbre. s|pp. 3574 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo Ripoll**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Tesoriero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 - Eduardo Roja, secretario.
[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **José A. Meravigli o José Meraville**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.
Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina**.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz
E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 dicbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Senra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Bellini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 diciembre. s.|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Paredes, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.| p.p. N.° 3555 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pablo Taglia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Ricardo Echeguren, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3566 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José M. Mercado, Amelia Chirón y José J. Almada, acusados de quiebra, y a Pedro E. Bravo, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 dicbre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todes los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Tayolo Fortunato o Faylo Fortunato, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 dicbre. N.° 3564 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ceferino Sánchez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926 — Roberto Madero, secretario.

e3 dicbre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis Pastrana o Luis González o Esteban Antello, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Emilio Radaelli, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alfredo Lutzner, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3559 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fe... Santr... procesado por el delito de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Blas Echevarría, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926 — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Vijestain, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 dicbre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Esteban Fagnoni y N. López, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Gerónima Albarenque y doña Magdalena Albarenque.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosario Alcáraz de Battilana, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Lino Miñau y doña Ventura Barral de Miñau, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carolina Valsarini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel González, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Magadan, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Spolita de Barilari, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3545 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Serafín Gil, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dª. Nicolasa Muchi de Báez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación Club Nacional, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3542 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, **Tabares, Rytzel y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3553 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Cipriana Campaña, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3544 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3467 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Adrián Riguet, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se cita y emplaza al señor **James A. Sanders**, capitán del velero "Hilston", por el término de quince días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — C. Attwell Ocantos, secretario. secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3530 v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado Ramón Elías Avalos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello.

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí, a Naum Waisman y a Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nicolás Riccio ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926 — Alberto C. Oderigo, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3567 v15 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 1ª de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Camejo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3572 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Camargo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.—

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María **Navacoska o Navakoska de Schwartz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3550 v-11 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítico de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de las siguientes dimensiones y características; Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 118.540

Ducal

Noviembre 30 de 1926. — J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.930.

v21 diciembre

Acta N.° 69.034

AUROKOCH

Agosto 14 de 1919. — Alberto J. Schivo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Diciembre 6 de 1926. — Aviso N.° 19.082

v-24 diciembre

Acta N.° 78.406

B S I G

Noviembre 5 de 1920. — Boeker y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Substituída en Diciembre 10 de 1926. — Aviso N.° 19.059.

v-24 diciembre

Acta N.° 108.066



Junio 26 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Substituída en Diciembre 7 de 1926. — Aviso N.° 19.127.

v-24 diciembre

Acta N.° 115.347

Raytheon

Julio 8 de 1926. — Raytheon Manufacturing Company, de Cambridge, Condado de Middlesex, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tubos de rectificación, de la clase 20. — Aviso N.° 19.098.

v-24 diciembre

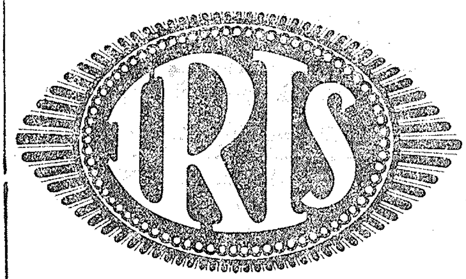
Acta N.° 116.720

POLINERVINA

Septiembre 10 de 1926. — Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. Substituída en Diciembre 9 de 1926. — Aviso N.° 19.147.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.318



Noviembre 19 de 1926. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Modificada en Diciembre 7 de 1926. — Aviso N.° 19.111.

v-24 diciembre

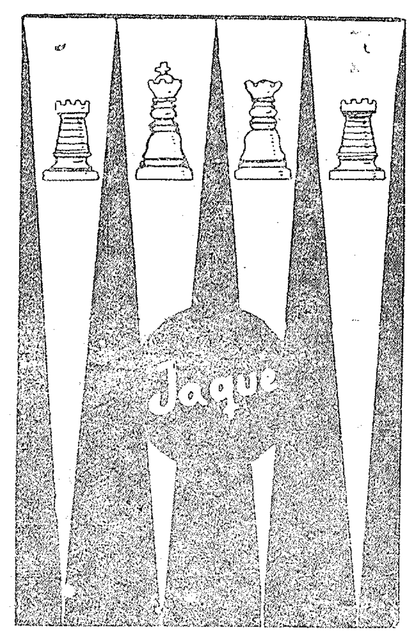
Acta N.° 118.376

CLOROLAVA

Noviembre 23 de 1926. — José Casuso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Substituída en Diciembre 9 de 1926. — Aviso N.° 18.759.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.592



Diciembre 1.° de 1926. — Federico Reller. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Modificada en Diciembre 10 de 1926. — Aviso N.° 18.697.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.685

REVISTA ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL

Diciembre 6 de 1926. — José León Suárez. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.080.

v-24 diciembre

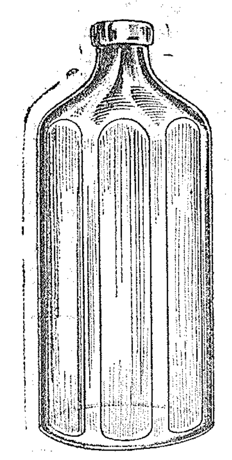
Acta N.° 118.690

El Moderno Sistema Tabacco

Diciembre 6 de 1926. — Vicente Greco. — Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. Renovación de la N.° 47.249. — Aviso N.° 19.087.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.683



Diciembre 6 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 19.096.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.684

LA PATRICIA

Diciembre 6 de 1926. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.046.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.691



Diciembre 6 de 1926. — Harry C. Reeves. — Para distinguir pastas, líquidos, polvos y otras composiciones para soldar, de la clase 4. — Aviso N.° 19.097.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.692

EILERT

Diciembre 6 de 1926. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.101.

v-24 diciembre

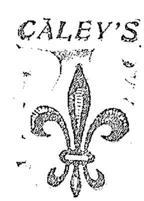
Acta N.° 118.694

CURIO

Diciembre 6 de 1926. — Peter Dawson Limited, de Glascow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 19.091.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.695



Diciembre 6 de 1926. — A. J. Caley y Son Limited, de Norwich, Inglaterra. — Para distinguir petardos de navidad, de la clase 9. Renovación de la N.° 47.480 — Aviso N.° 19.088.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.696

LARBETA

Diciembre 6 de 1926. — Sucesión Luis Siena. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.086.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.697

CLIMAX

Diciembre 6 de 1926. — Climax Motoren Werke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.089.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.699

SOL LUZ

Diciembre 7 de 1926. — Albertoni y Montes. — Para distinguir letreros luminosos a base de gases raros, de la clase 18. — Aviso N.° 19.068.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.700

REVE DE COQUETTE

Diciembre 7 de 1926. — Sociedad Anónima Perfumes Caddy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.063.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.701

DON GOYO

Diciembre 7 de 1926. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.166.

v-24 diciembre

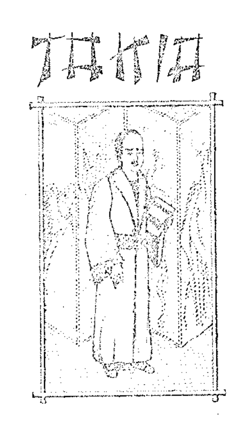
Acta N.° 118.702

LINDA

Diciembre 7 de 1926. — Juan y Pedro Maiki. — Para distinguir confecciones ,calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.107.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.703



Diciembre 7 de 1926. — Antognazzi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.108.

v-24 diciembre

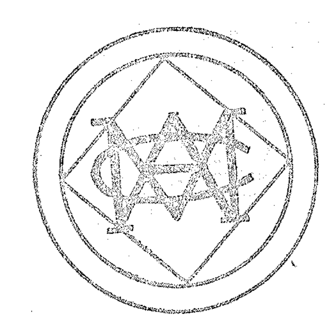
Acta N.° 118.704

UNIVERSAL

Diciembre 7 de 1926. — Víctor N. Pozzeli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 19.109.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.705



Diciembre 7 de 1926. — M. Alioth y Cía., de Burdeos, Francia. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.110.

v 21 diciembre

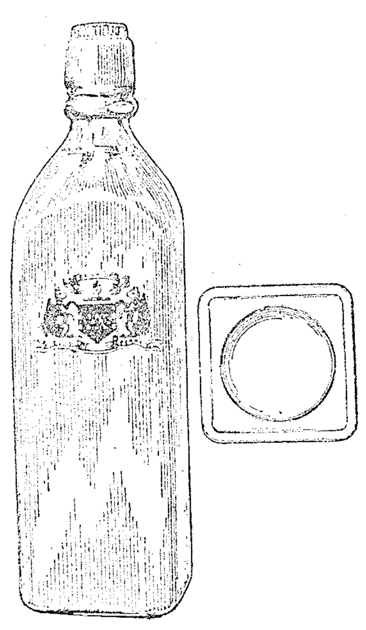
Acta N.° 118.707

RONIX

Diciembre 7 de 1926. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidas y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N.° 19.113.

v-24 diciembre

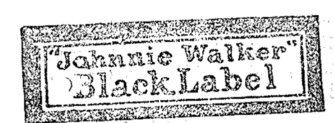
Acta N.° 118.709



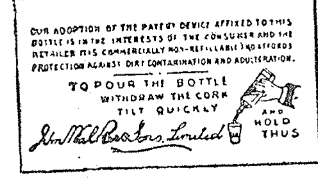
Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whiky en general, de la clase 23. (Envase). Renovación de la N.° 47.733. — Aviso N.° 19.115.

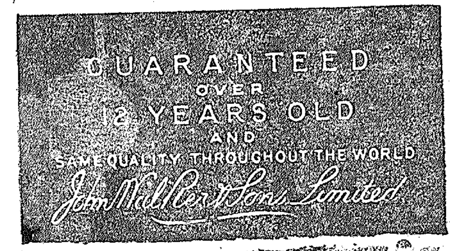
v-24 diciembre

Acta N.° 118.710





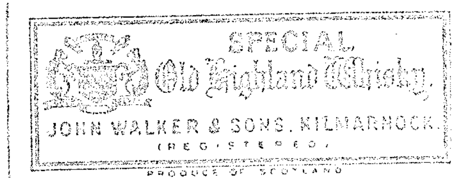


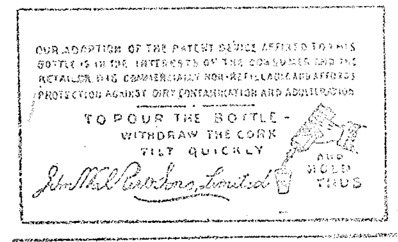


Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whiky en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.734. — Aviso N.° 19.116.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.711

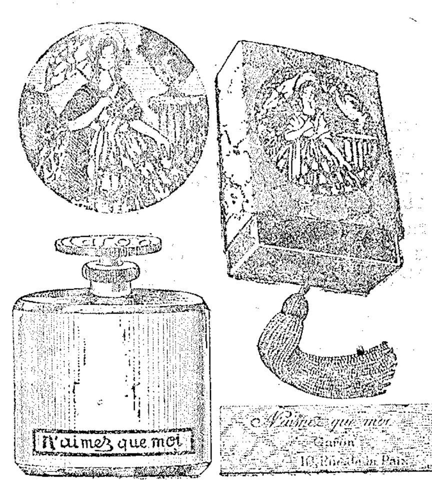




Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whiky en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.735. — Aviso N.° 19.117.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.714



Diciembre 7 de 1926. — E. Daltroff y Cie., Propriétaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 19.121.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.716

VATICANO

Diciembre 7 de 1926. — Miguel Sasso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, con excepción de mariposas. Renovación de la N.° 47.663. — Aviso N.° 19.102.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.717

ARBOLITO

Diciembre 7 de 1926. — Engels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.136.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.718

ARBOL

Diciembre 7 de 1926. — Engels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.137.

v-24 diciembre

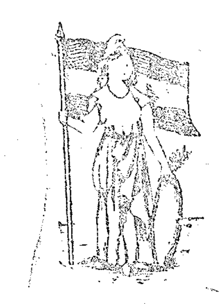
Acta N.° 118.719

ÑANDÚ

Diciembre 7 de 1926. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 19.138.

v 21 diciembre

Acta N.° 118.721



MARCA REGISTRADA

Diciembre 7 de 1926. — Jesús Souto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 1C.012.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.722



Diciembre 7 de 1926. — Saint Fréres S. A. — Para distinguir arpilleras y bolsas, hilos, lonas de algodón e impermeables y lonetas, de la clase 10. — Aviso N.° 19.129.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.723



Diciembre 7 de 1926. — Saint Fréres S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.128.

v 21 diciembre

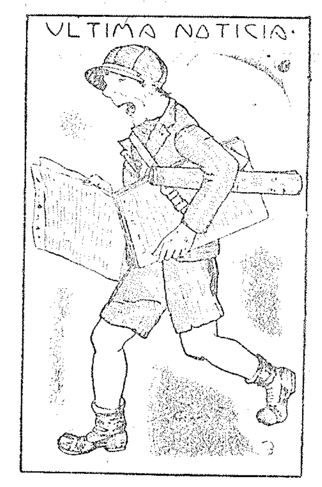
Acta N.° 118.730



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.123.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.724



Diciembre 7 de 1926. — Hijos de Luca de Tena, de Sevilla, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.130.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.726

IN VITE - VITA

Diciembre 7 de 1926. — Bosca y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.132.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.727

HEBE

Diciembre 7 de 1926. — Adela Quintana de Moreno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.134.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.728

SPORT

Diciembre 7 de 1926. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.133.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.729



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.122.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.731



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.124.

v 21 diciembre

Acta N.° 118.732



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martinez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loucría, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.125.

v-24 diciembre

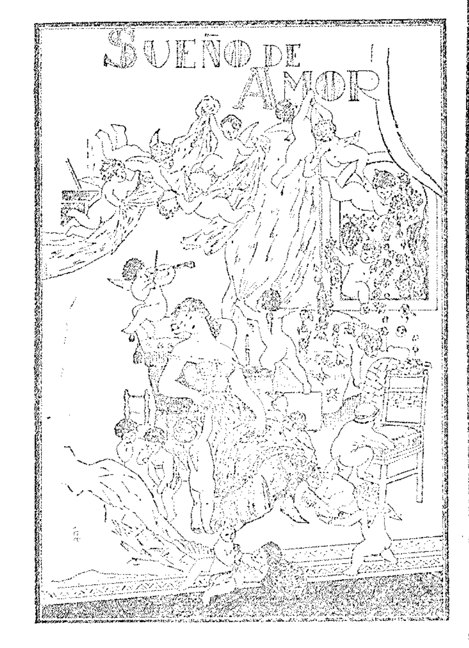
Acta N.° 118.733



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martinez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.126.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.734



Diciembre 7 de 1926. — Nicanor Macario Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.135.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.735

El Tesoro de la Juventud o Enciclopedia de Conocimientos

Diciembre 7 de 1926. — W. M. Jackson Inc. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 47.095. — Aviso N.° 19.099.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.736

EL REY

Diciembre 7 de 1926. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas y productos de confitería, pastelería, y panadería, de la clase 22. Renovación de la N.° 47.043. — Aviso N.° 19.139.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.737

INTERNACIONAL

Diciembre 7 de 1926. — Otto Schaffert. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.140.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.738

FRUTOL

Diciembre 9 de 1926. — Casasco Hermanos. — Para distinguir productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 18.952.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.739

ALLISATINA

Diciembre 9 de 1926. — Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Bale, Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.148.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.740

BELLAFOLINA

Diciembre 9 de 1926. — Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Bale, Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.149.

v-24 diciembre

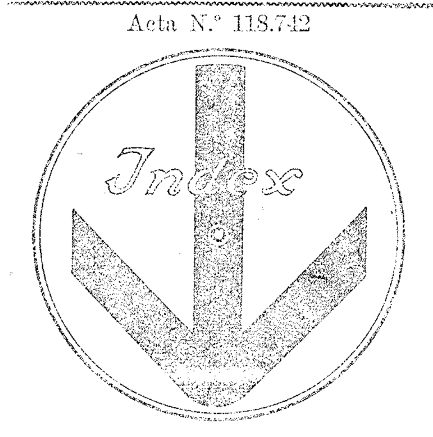
Acta N.° 118.741

LUEXIL A. B.

Diciembre 9 de 1926.—Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 19.146.

v-24 diciembre

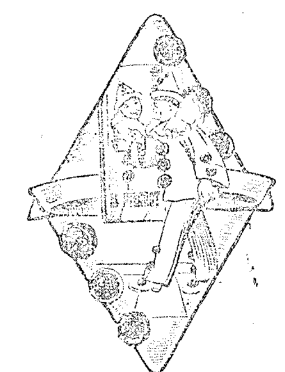
Acta N.° 118.742



Diciembre 9 de 1926. — Felipe Malfittani. — Para distinguir indicadores de dirección, de la clase 12. — Aviso número 19.154.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.745



Diciembre 9 de 1926. — Juan Tacchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.582. — Aviso N.° 19.064.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.746

PARIS STORE

Diciembre 9 de 1926. — P. Nasute y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.153.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.748

ESPERMINA

Diciembre 9 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.144.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.749

DEGRASINA

Diciembre 9 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.143.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.750

UREAN

Diciembre 9 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.145.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.752

ESCUDO

Diciembre 9 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.396. — Aviso N.° 19.152.

v-24 diciembre

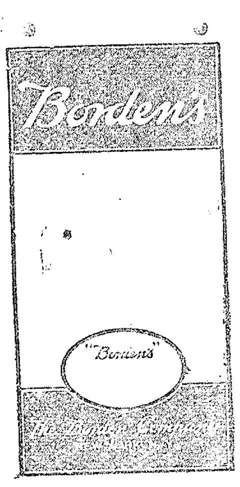
Acta N.° 118.754

Borden's

Diciembre 10 de 1926. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir leche desecada, leche malteada, cacao, caramelos, chocolate (incluyendo chocolate con leche), manteca y queso, de la clase 22. — Aviso N.° 19.157.

v-24 diciembre

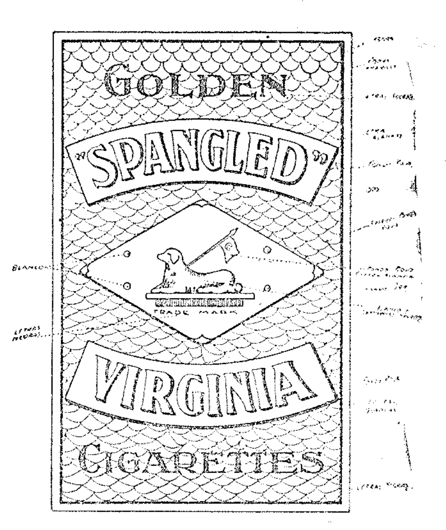
Acta N.° 118.755



Diciembre 10 de 1926. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir leche malteada, de la clase 22. — Aviso N.° 19.156.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.757



Diciembre 10 de 1926. — Gallaher Limiter, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 19.159.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.758

"BRESCIA"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.160.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.759

"LA ARGENTINA"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.161.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.760

"GARDONE"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.162.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.761

"TELL"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.163.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.762

STELLA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N. 19.164.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.763

TRINACRIA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.165.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.764

VITTORIA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.166.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.765

GIOVE

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.169.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.766

ORIONE

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.168.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.767

MINERVA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.167.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.768

FOR-TIOL

Diciembre 10 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.170.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.769

LUMBAL

Diciembre 10 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.171.

v-24 diciembre

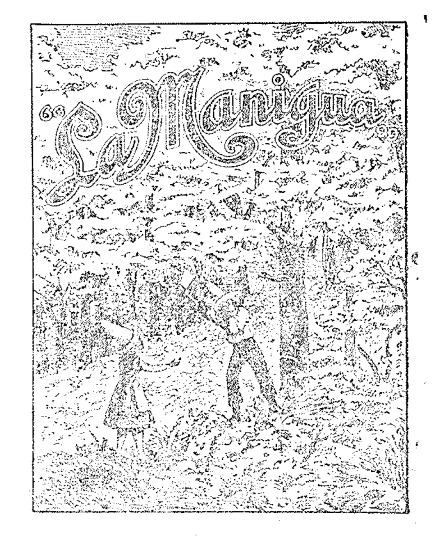
Acta N.° 118.770

CONVULSOL

Diciembre 10 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.172.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.771



Diciembre 10 de 1926. — Alonso, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.175.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.772



Diciembre 10 de 1926. — Alonso, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.176.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.773

DENTOLINA

Diciembre 10 de 1926. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.177.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.775



"BECASINA"

Diciembre 10 de 1926. — De Giacomi Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.173.

v-24 diciembre

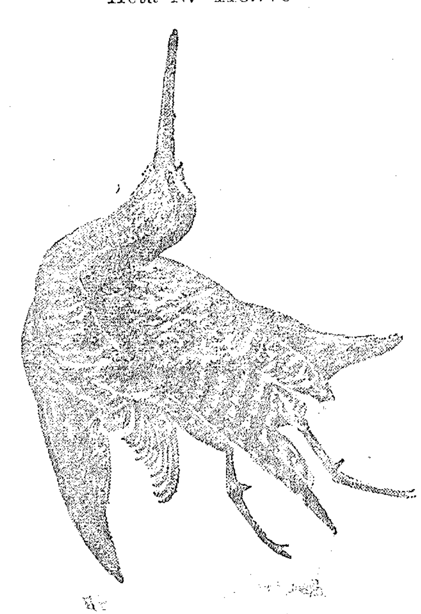
Acta N.° 118.774

FORA

Diciembre 10 de 1926. — Lucas Lázaro. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 19.178.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.776



"BECASINA"

Diciembre 10 de 1926. — De Giacomi y Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, de calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.174.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.777

"KRAFT"

Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Kraft, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular. y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.188.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.778

FLAVINOL

Diciembre 10 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 19.184.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.779



Diciembre 10 de 1926. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir anís, clase 23. — Aviso N.° 19.185.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.782

MEDICAL

Diciembre 10 de 1926. — Abraham Feinmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.142.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.783

VALAMINA

Diciembre 10 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.181.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.784

RENOFORM

Diciembre 10 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.180.

v-24 diciembre

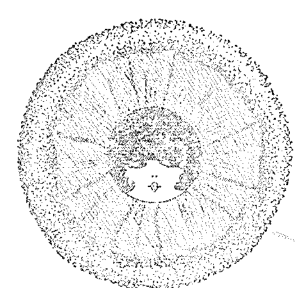
Acta N.° 118.785

"Cresco"

Diciembre 10 de 1926. — Crescent Belt Fastener Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir láminas o chapas de metal para ligazones, costuras o garras para uniones de correas de transmisión y remaches hechos de cualquier metal para maquinaria de hacer correas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N.° 19.183.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.786

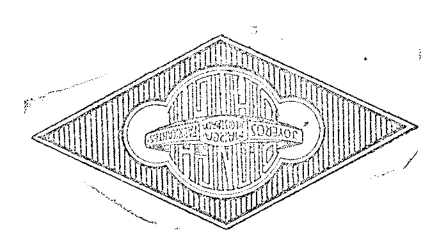


FRINE

Diciembre 10 de 1926. — Moisés Slemenson.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.182.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.787



Diciembre 10 de 1926. — J. Rogelio Bianchi. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.190.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.788

ASTREA

Diciembre 10 de 1926. — Podestá y Di Carlo. — Para distinguir toda especie de pinturas y barnices, clase 10. — Aviso N.° 19.191.

v-24 diciembre

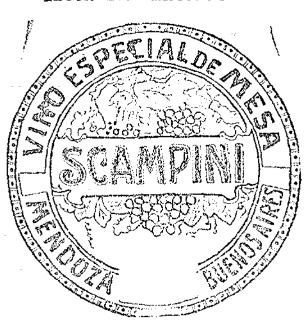
Acta N.° 118.789

CHRISMOL

Diciembre 10 de 1926. — Allen y Hanburys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.057.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.790



Diciembre 10 de 1926. — Emilio Scampini. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 19.058.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.791

PILULES ORIENTALES

Diciembre 10 de 1926. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir píldoras, clase 2. — Renovación de la N.° 48.107. — Aviso N.° 19.193.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.792

PILULES ORIENTALES

Diciembre 10 de 1926. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir toda especie de perfumería y preparaciones de tocador, calse 16.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.793

B S I G

Diciembre 10 de 1926. — Boeker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 48.023. — Aviso N.° 19.060.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.794

EXCELENCIA

Diciembre 10 de 1926. — José Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.077.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.795

KAID

Diciembre 10 de 1926. — José Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.078.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.797

SUPERCLASS

Diciembre 10 de 1926. — Pedro Lenti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.715.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.796

FLORES

Diciembre 10 de 1926. — Héctor J. Etcheverry y Julio Llames. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.189.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.798



Diciembre 10 de 1926. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.076.

v-24 diciembre

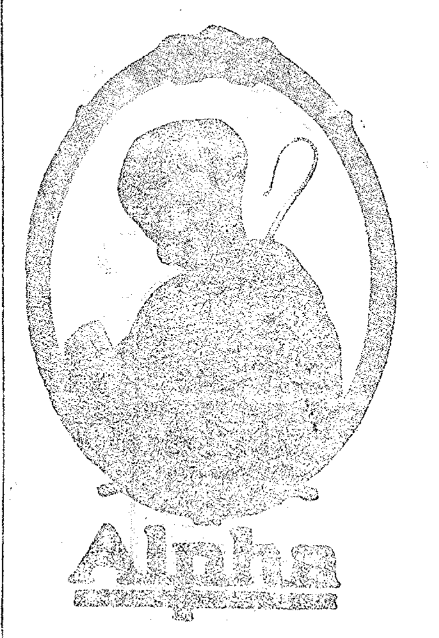
Acta N.° 118.799



Diciembre 11 de 1926. — Evan Roberts. — Para distinguir tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.195.

v-24 diciembre

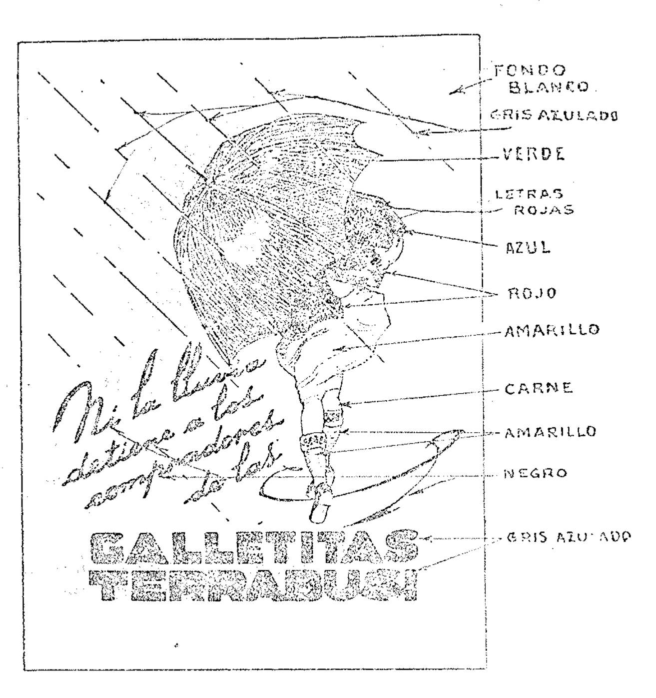
Acta N.° 118.800



Diciembre 11 de 1926. — Evan Roberts. — Para distinguir tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso N.° 19.196.

v-24 diciembre

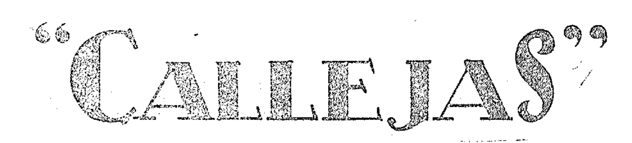
Acta N.° 116.953



Septiembre 21 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabussi. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. Modificada en Diciembre 6 de 1926. — Aviso N.° 19.085.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.052



Noviembre 9 de 1926. — Ramón Callejas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Corregida en Diciembre 7 de 1926. — Aviso N.° 18.423.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.693



Diciembre 6 de 1926. — Peter Dawson Limited, de Glascow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso N.° 19.090.

v-24 diciembre

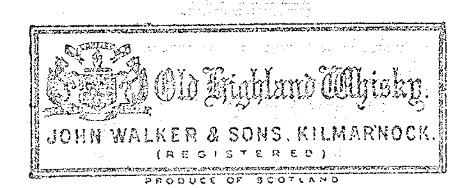
Acta N.° 118.698



Diciembre 6 de 1926. — Loris Argento. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.079.

v-24 diciembre

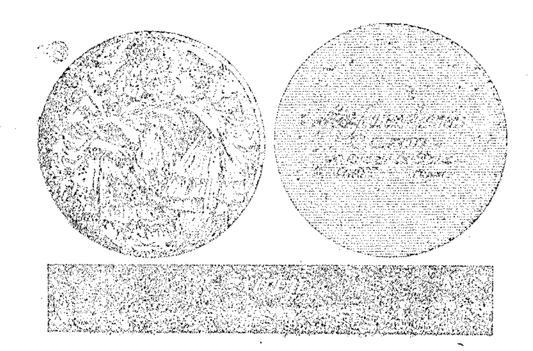
Acta N.° 118.708



Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.732. — Aviso N.° 19.114.

v-24 diciembre

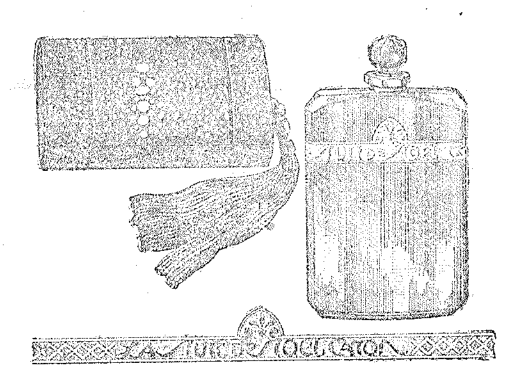
Acta N.° 118.712



Diciembre 7 de 1926.—E.Daltroff y Cie., Propriétaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.118.

v-24 diciembre

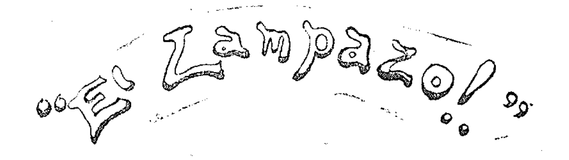
Acta N.° 118.713



Diciembre 7 de 1926. — E. Daltroff y Cie., Propriétaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 19.120.

v-24 diciembre

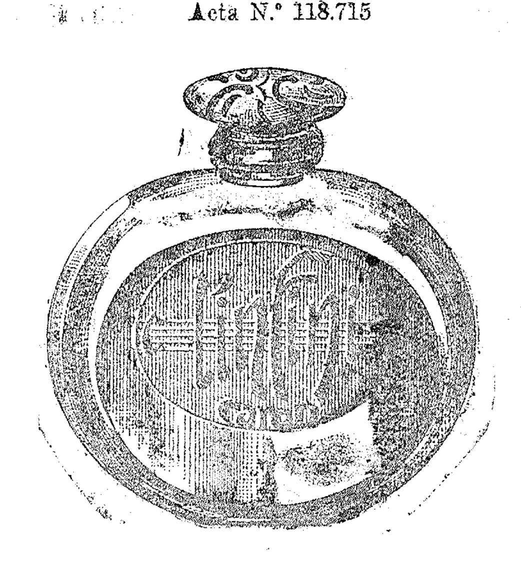
Acta N.° 118.720



Diciembre 7 de 1926. — Miguel A. Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.141.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.715



Diciembre 7 de 1926. — E. Daltroff y Cie., Propriétaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 19.119.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.725



Diciembre 7 de 1926. — Joaquín Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.131.

v-24 diciembre

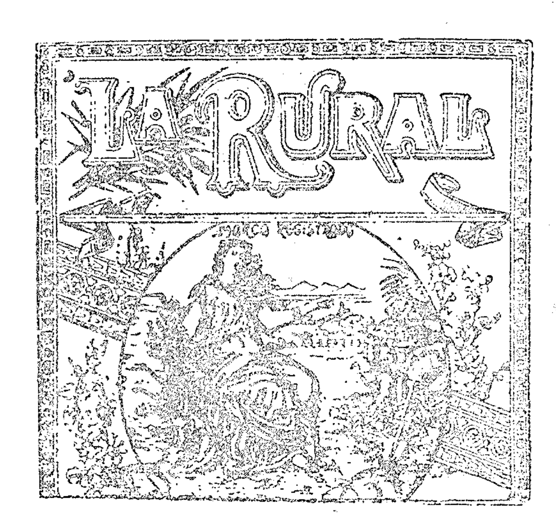
Acta N.° 118.743



Diciembre 9 de 1926. — Francisco Baño. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la calse 15. — Aviso número 19.016.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.744



Diciembre 9 de 1926. — "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.151.

v-24 diciembre

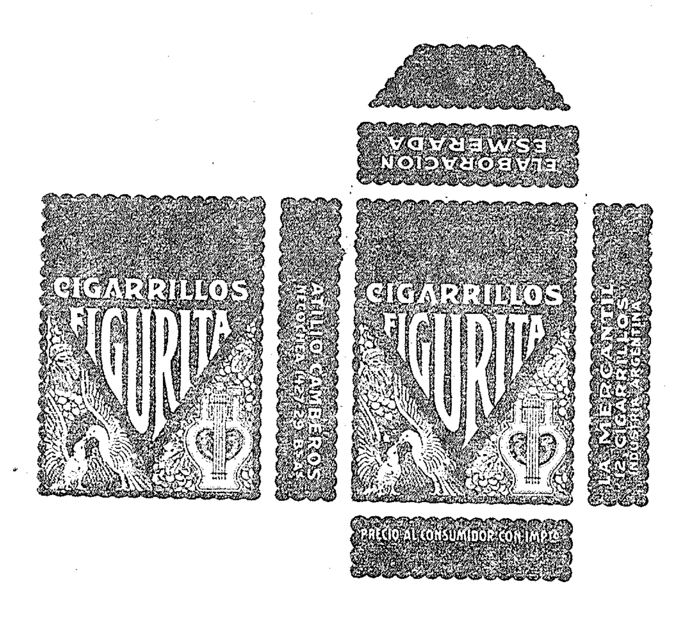
Acta N.° 118.747

Tribuna Radical

Diciembre 9 de 1926. — Domingo A. Guzzo. — Para distinguir publicación de libros, revistas y folletos, de la clase 18. — Aviso N.° 18.825.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.751



Diciembre 9 de 1926. — Atilio Camberos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.155.

v-24 diciembre

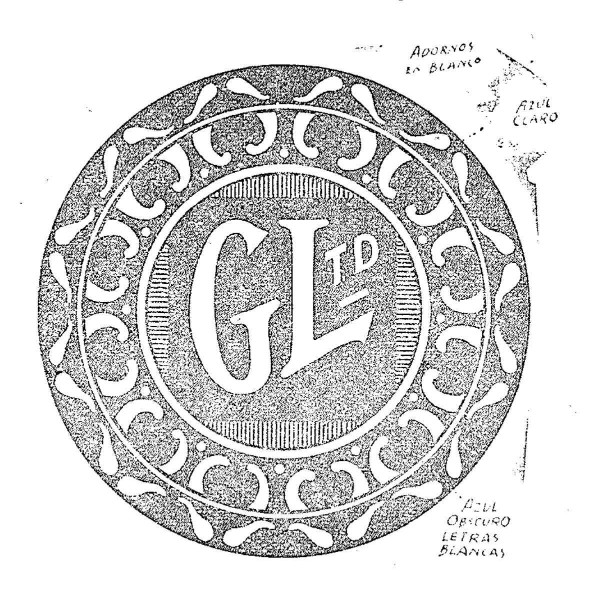
Acta N.° 118.753



Diciembre 9 de 1926. — Francisco Pracánico. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Aviso N. 16.819.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.756



Diciembre 10 de 1926. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cibarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.158.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.780



Diciembre 10 de 1926. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir refrescos, clase 23. — Aviso N.° 19.186.

v-24 diciembre

Acta N. °118.801

DON VICENTE

Diciembre 11 de 1926. — Vicente Jorba e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.104.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.802

EUREKA

Diciembre 11 de 1926. — Martín y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.105.

v-24 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL